

VISTOS:

El Memorando N° D000645-2024-MIDIS/PNPAIS-UAGS y el Informe N° D000128-2024-MIDIS/PNPAIS-UAGS-ABH, de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, el Informe N° D000399-2024-MIDIS/PNPAIS-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000419-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), donde se han definido un conjunto de resultados e intervenciones que contribuirán a mejorar la calidad de vida de las poblaciones de los pueblos indígenas con énfasis en la Amazonía, acercando los servicios del Estado, a través de las diversas ofertas móviles como las dadas en las Plataformas Itinerantes de Acción Social - “PIAS”;

Que, mediante el artículo 6 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, el Programa cuenta con dos modalidades para brindar sus servicios y realizar actividades: i) Modalidad Fija y ii) Modalidad móvil, fluvial y terrestre a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social-PIAS;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 1197 encarga al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la coordinación de las intervenciones, en el marco de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad – EASS, dirigida al desarrollo y protección de los pueblos indígenas con énfasis en la Amazonía, para lo cual podrá dictar las disposiciones que sean necesarias en el marco de dicha coordinación;

Que, bajo ese marco normativo, se emitió la Resolución Directoral N° D000080-2021-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 26 de julio del 2021, por la cual se aprobaron los siguientes procedimientos: i) Determinación del diagnóstico del ámbito de intervención de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS del “Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social”-PAIS, ii) Articulación y planificación de intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS del “Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social”-PAIS y iii) Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS del “Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social”-PAIS;



Que, la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios del Programa Nacional PAIS, mediante el Memorando N° D000645-2024-MIDIS/PNPAIS-UAGS y el Informe N° D000128-2024-MIDIS/PNPAIS-UAGS-ABH, presentan la actualización de los tres procedimientos para regular el accionar de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS, denominados: i) Diagnóstico de los puntos de atención de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS ii) Planificación y articulación de intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS y iii) Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS;

Que, la referida unidad señala que, en el año 2023 se puso en marcha la Oportunidad de Mejora N° 05 "Automatizar el registro y acceso a información generada desde las plataformas de servicios móviles - PIAS migrando hacia un sistema de información acorde a la necesidad en tiempo y calidad", y considerando la emisión de la Directiva N° 003-2022-MIDIS, Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, aprobada con Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS, que dispone una nueva estructura en los documentos normativos, es que ha considerado necesario elaborar la actualización de los procedimientos de intervención de las PIAS, a fin de que respondan a las necesidades de la población, considerando su entorno social, económico, cultural y geográfico;

Que, a través del Informe N° D000399-2024-MIDIS/PNPAIS-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa, emite opinión favorable respecto a los procedimientos propuestos por la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, toda vez que que son factibles de implementarse en el programa, y se enmarca en el proceso de Articulación y Gestión de Servicios, además que las propuestas se encuentran dentro del marco de las competencias de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios;

Que, mediante el Informe N° D000419-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, informa que los procedimientos: i) Diagnóstico de los puntos de atención de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS, ii) Planificación y articulación de intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS, y iii) Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS; se encuentran acorde al marco normativo vigente, por lo que corresponde su aprobación;

Con los vistos de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece el Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos; Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los siguientes procedimientos, que se detallan a continuación, y que en anexo forman parte integrante de la presente resolución:

N°	Nombre	Código	Versión
1	Diagnóstico de los puntos de atención de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS	PAIS.GI.P.48-2024-MIDIS/PAIS	01
2	Planificación y articulación de intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS	PAIS.GI.P.49-2024-MIDIS/PAIS	01
3	Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS	PAIS.GI.P.50-2024-MIDIS/PAIS	01



Artículo 2°.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° D000080-2021-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 26 de julio del 2021, por la cual se aprobaron los siguientes procedimientos: i) Determinación del diagnóstico del ámbito de intervención de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS del “Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social”-PAIS, ii) Articulación y planificación de intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS del “Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social”-PAIS y iii) Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS del “Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social”-PAIS.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas, unidades territoriales, al Coordinador Técnico y al Especialista de Calidad del Programa.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UAGS0020240000590





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



UNIDAD DE ARTICULACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS

Fecha de aprobación: / / 2024

Página 1 de 26

**DIAGNÓSTICO DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE LAS PLATAFORMAS
ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL - PAIS**

Procedimiento N° PAIS.GI.P.48 - 2024-MIDIS/PAIS

Versión N° 01

Aprobado mediante <Dispositivo legal> N° -2024-MIDIS/PAIS

Etapa	Responsable	Cargo	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Susana Patricia Miraval García	Ejecutivo(a) de Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Fecha:
Revisado por:	Irma Jennypher Cuba Araoz	Ejecutivo(a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Fecha:
	Igor Elías Mejía Verástegui	Ejecutivo(a) de la Unidad de Asesoría Jurídica	Fecha:
Aprobado por:	Fidel Pintado Pasapera	Director Ejecutivo del programa Nacional PAIS	Fecha:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Diagnóstico de los puntos de atención de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS

Fecha de aprobación: / /2024

Página 2 de 26

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Documento sustento 1/	Textos modificados 2/	Responsable 3/
01	Fecha	Documento sustento	Documento inicial	Unidad de organización
..				
...				
...				

Notas:

1/ Señalar el informe que sustenta la formulación del documento normativo y/o el informe que sustenta la modificación de la nueva versión del documento.

2/ Señalar los artículos, numerales, literales, anexos, etc. que genera la modificación del documento.

3/ Señalar la unidad de organización que formula la nueva versión del documento.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Diagnóstico de los puntos de atención de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS			Fecha de aprobación: / /2024 Página 3 de 26

DIAGNÓSTICO DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL - PIAS

1. OBJETIVO

Establecer los mecanismos necesarios para identificar las necesidades, oportunidades sociales, económicas, productivas y características culturales de la población residente en los puntos de atención de las campañas de acción social de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento tiene como alcance a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios (UAGS) y Unidades Territoriales de las regiones donde se implementan las campañas de acción social a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS que aprueba la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS).
- 3.2. Decreto Supremo 013-2017-MIDIS, que establece el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos.
- 3.3. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 3.4. Decreto Legislativo N° 1197, que encarga al MIDIS la coordinación de las intervenciones en el marco de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad.
- 3.5. Resolución Ministerial N° 227-2014-MIDIS, que otorga la clasificación socioeconómica de pobre extremo a las personas que forman parte de los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana comprendidos en la Base de Datos de Pueblos Indígenas.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 148-2015-MIDIS, que aprueba la Directiva N°004-2015-MIDIS, “Lineamientos para el Desarrollo de Sistemas de Gestión de la Calidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”
- 3.7. Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, a través de la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”.
- 3.8. Resolución Directoral N° 07-2019-MIDIS/PNPAIS, que aprueba el “Manual del Sistema de Gestión Integrado” que incorpora el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y al Sistema de Gestión Anti soborno ISO 37001:2016.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada “Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Diagnóstico de los puntos de atención de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS			Fecha de aprobación: / /2024 Página 4 de 26

- 3.10. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública.
- 3.11. Resolución Directoral N° D000034-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, que aprueba la versión 3 del procedimiento denominado “Control y registro de documentos normativos” (PAIS.GPP. P.05).
- 3.12. Resolución Directoral N° D000092-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos: Gestión Territorial Articulada del ‘Programa de Acción para la Inclusión Social-PAIS’”
- 3.13. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000055-2024-MIDIS/PNPAIS-DE, que aprueba el Instructivo “Formulación revisión y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” (PAIS.GPP.I.06-2024-MIDIS).
- 3.14. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0065-2024-MIDIS-PNPAIS-DE, que aprueba el Mapa de Procesos del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”

4. SIGLAS Y DEFINICIONES

4.1. SIGLAS

- a) **CUT** : Coordinador(a) de Unidad Territorial
- b) **EASS** : Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad
- c) **EJUAGS** : Ejecutivo/a de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios
- d) **EPUAGS** : Especialista PIAS de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios
- e) **GIP** : Gestor (a) Institucional de PIAS
- f) **PIAS** : Plataforma Itinerante de Acción Social
- g) **PNPAIS** : Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social”
- h) **PIM** : Plan de Intención de Movimiento
- i) **UAGS** : Unidad de Articulación y Gestión de Servicios
- j) **UPP** : Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- k) **UT** : Unidad Territorial
- l) **UTI** : Unidad de Tecnologías de la Información

4.2. DEFINICIONES

- a) **Campañas de acción social:** Intervención itinerante que articula un conjunto de acciones multisectoriales programadas, dirigidas al desarrollo y protección de los pueblos indígenas u originarios con énfasis en la Amazonia y el Altiplano, para acercar los servicios del Estado a través de atenciones diversas proporcionadas por las

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Diagnóstico de los puntos de atención de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS			Fecha de aprobación: / /2024
			Página 5 de 26

entidades participantes en la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS); así mismo, promueven la participación de autoridades locales.

- b) **PIAS:** Plataformas Itinerantes de Acción Social a través de las cuales se acercan los servicios esenciales del Estado de manera itinerante, articulada y multisectorial a poblaciones rurales y rurales dispersas. Para facilitar el acceso a estos servicios, se desarrollan principalmente en las siguientes modalidades:
 - i. Fluviales: Con embarcaciones que navegan en las diferentes PIAS de la Amazonía, cuya operatividad está a cargo de la Marina de Guerra del Perú.
 - ii. Lacustre: Con una embarcación que navega en la PIAS del lago Titicaca y cuya operatividad está a cargo de la Marina de Guerra del Perú.
 - iii. Aéreas: Con aeronaves que atienden a la población ubicadas en zonas alejadas y de difícil acceso y cuya operatividad está a cargo de la Fuerza Aérea del Perú y la Aviación del Ejército.
- c) **Puntos de atención de las PIAS:** Localidades donde las PIAS prestan los servicios del Estado a cargo de las entidades que las abordan. Los puntos de atención están considerados en el Plan de Intención de Movimiento (PIM) o programación de actividades según criterios de población, accesibilidad, ausencia de servicios del Estado, en el marco de la EASS.
- d) **INTRANET:** Es una plataforma informática del Programa Nacional PAIS, donde se administra, registra, procesa y almacena información de las intervenciones de las PIAS, además de las intervenciones de los TAMBOS.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO QUE CONTIENE:

i). RESPONSABILIDADES

- a) **EI/la EJUAGS** es responsable de brindar las consideraciones generales para la elaboración y/o actualización del diagnóstico de los puntos de atención de las PIAS, en el nivel nacional, así como supervisar la aplicación del presente procedimiento.
- b) **EI/la EPUAGS** es responsable de brindar asistencia al Gestor Institucional de PIAS (GIP) para la elaboración del diagnóstico de los puntos de atención de las PIAS.
- c) **EI/la CUT** es responsable de brindar las consideraciones generales para la elaboración y/o actualización del diagnóstico de los puntos de atención de las PIAS a nivel regional, por ejemplo: determinar el tiempo de elaboración y/o actualización del diagnóstico y definir los puntos de atención de las campañas de acción social.
- d) **EI/la MR** es responsable de monitorear y supervisar la aplicación del procedimiento en territorio y brindar el soporte permanente al GIP
- e) **EI/la GIP** es responsable de recoger, organizar y analizar la información para la elaboración y/o actualización del diagnóstico.
- f) **La Unidad de Tecnologías de la Información (UTI)** es responsable de coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información del MIDIS y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC la validación de información de identidad de

usuarios de los formatos de “Identificación de actores” y “Padrón Comunal”, de acuerdo al cronograma y fechas de corte establecidos por la UAGS y la UPP.

ii). ASPECTOS PRELIMINARES

- a) La ruta del procedimiento inicia con la elaboración del Plan de Trabajo de Diagnóstico para el recojo de información de los puntos de atención de las PIAS y culmina con la presentación del Informe de diagnóstico del ámbito de intervención de las PIAS. Este procedimiento se realizará a lo largo de un año durante las campañas y visitas a los puntos de atención y abarcaría también tiempos en que no se desarrollan campañas, en función a la disponibilidad de recursos financieros y humanos. En la medida de lo posible debe iniciarse a principio de año.
- b) El CUT, se encarga de prever y gestionar los recursos logísticos en el Cuadro de Necesidades de la Unidad Territorial para garantizar el cumplimiento del presente procedimiento; de acuerdo al presupuesto que se disponga, así como coordinar oportunamente los requerimientos.
- c) Los Formatos que se generen durante la implementación del presente procedimiento, deben registrarse en el INTRANET del PN PAIS.
- d) El recojo de información se realiza a través de fuentes de información primarias (directamente en campo) y secundarias (aquellas obtenidas de bases de datos oficiales). En el caso de las fuentes primarias se consideran como técnicas de recojo de información las entrevistas a las autoridades comunales y locales de los puntos de atención de las PIAS, las mismas que podrían ser individuales o grupales.

iii). REQUISITOS PARA DAR INICIO DEL PROCEDIMIENTO

- a) Contar con el Plan de Trabajo del Diagnóstico (Anexo N° 1) elaborado por el GIP con el soporte del CUT. El Plan de Trabajo debe contemplar la programación anual de prestación de servicios en los puntos de atención, la misma que tendrá la validación de la UAGS.
- b) Una vez elaborado el Plan de Trabajo de Diagnóstico, el GIP debe registrarlo en el INTRANET.

iv). DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SECUENCIALES CON SUS RESPONSABLES

Actividad	Descripción	Responsabilidad
Recojo de información	1. Coordinar con las autoridades comunales y locales de cada punto de atención para: dar a conocer el procedimiento que se aplicará; las herramientas que se aplicarán; requerir de su participación para los formatos 2,3 y 4, así como para la designación de líderes representantes de la comunidad para participar de las entrevistas grupales necesarias para el recojo de información. 2. Levantar la información de acuerdo a los siguientes formatos: <ul style="list-style-type: none"> • “Padrón comunal” (Anexo N°02), que registra información nominal de la población, haciendo uso de un formato por 	GIP



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Diagnóstico de los puntos de atención de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS

Fecha de aprobación: / /2024

Página 7 de 26

Actividad	Descripción	Responsabilidad
	<p>punto de atención. Este formato se realiza en coordinación con el apu o líder comunal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Ficha de información social, económica y cultural” (Anexo N°03), que registra información sobre servicios con los que cuenta el punto de atención, información económica y características culturales, entre otros. Este formato se desarrolla mediante una entrevista grupal donde participan el apu o líder comunal y representantes designados por la comunidad. • “Matriz de identificación de actores” (Anexo N°04), que registra datos personales, roles, medios de contacto, entre otros. Este formato se desarrolla mediante una entrevista grupal donde participan el apu o líder comunal y representantes designados por la comunidad. • “Informe de diagnóstico” (Anexo N°05), que registra de manera consolidada la información sobre el padrón nominal, ficha socioeconómica y matriz de actores por cada punto de atención. • Este procedimiento se implementa a lo largo de un año durante las campañas y visitas a los puntos de atención y abarca también tiempos en que no se desarrollan campañas, en función a la disponibilidad de recursos financieros y humanos. <p>3. Utilizar, para el recojo de información, los formatos mencionados anteriormente con la participación del Apu o líder comunal, así como líderes que conforman las directivas comunales en cada punto de atención donde se desarrolla el diagnóstico.</p> <p>4. Tomar en cuenta, durante la realización del diagnóstico, las características culturales de los puntos de atención y contar con intérpretes de lenguas indígenas de la población del punto de atención, según sea necesario.</p> <p>5. Recoger la información ser complementada con información de fuentes secundarias. Entre estas puede considerar información oficial de entidades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ENAHO Instituto Nacional de Estadística e Informática (Vigente) • Mapa de pobreza del Perú – INEI (Vigente) • Ministerio de Cultura (Base de Datos de Pueblos Indígenas) • INFOMIDIS - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. 	

Actividad	Descripción	Responsabilidad
Registro de información del diagnóstico de los puntos de atención en el INTRANET	<p>6. Registrar, una vez que se haya levantado la información del diagnóstico de los puntos de atención, en el módulo Diagnóstico de la INTRANET, conforme a los procedimientos y manuales vigentes que regula el uso de los servicios digitales en el PNPAIS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Formato N°03 y Formato N° 05 se adjuntan en formato PDF en el sub módulo Información Socioeconómica y Diagnóstico participativo del INTRANET • El formato N°02 y Formato N°04 se sincronizan en formato Excel en el sub módulo Padrón nominal e Identificación de Actores, respectivamente. 	GIP
Elaboración del informe del diagnóstico de la PIAS	7. Elaborar, una vez registrados los formatos en el INTRANET, el informe del diagnóstico de cada PIAS (Cada plataforma contará con un Informe consolidado de sus puntos de atención)	GIP
	8. Elaborar el Informe de diagnóstico de cada PIAS con la asistencia técnica del monitor(a) de la Unidad Territorial. El Informe se remite al Coordinador(a) de la Unidad Territorial, según el Anexo N°06	MR
Elaboración de Informe de diagnóstico regional de la UT	9. Remitir, en base a los informes de PIAS el CUT, un Informe Regional a la UAGS del PN PAIS, para la correspondiente revisión y aprobación, durante el primer bimestre del siguiente año en que se realizó el diagnóstico.	CUT
	10. Revisar y aprobar los Informes de Diagnóstico Regional durante el primer bimestre del siguiente año en que se realizó el diagnóstico	EJUAGS

v). DOCUMENTOS/REGISTROS QUE SE GENERAN

- Plan de trabajo del diagnóstico
- Padrón comunal
- Ficha de información social, económica y cultural
- Matriz de identificación de actores
- Informe de diagnóstico del punto de atención
- Informe de diagnóstico de la PIAS

6. PROCESO RELACIONADO

M01 - 01 Proceso de Nivel 1: Gestión de condiciones para la implementación de la estrategia

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Diagnóstico de los puntos de atención de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS				Fecha de aprobación: / /2024	
				Página 9 de 26	

7. ANEXOS

Anexo N° 1: Formato N°01: Plan de trabajo del diagnóstico

Anexo N° 2: Formato N°02: Padrón comunal

Anexo N° 3: Formato N°03: Ficha de información social, económica y cultural

Anexo N° 4: Formato N°04: Matriz de identificación de actores

Anexo N° 5: Formato N°05: Informe de diagnóstico del punto de atención

Anexo N° 6: Formato N°06: Informe de diagnóstico de la PIAS

Anexo N° 7: Flujograma del proceso de Diagnóstico de los puntos de atención de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS

ANEXO N° 3

Formato N°03: Ficha de información social, económica y cultural

Ficha de información social, económica y cultural	Plataforma:
	Modalidad:
	Región:
	Provincia:
	Distrito:
	Punto de atención:
	Cuenca:
	Fecha:

I. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

1.1. Provincia

1.2. Distrito

1.3. Punto de atención

1.4. Coordenadas geográficas del punto de atención
 X: Y:

1.5. Altitud (m.s.n.m)

1.6. Zona región natural (Pulgar Vidal)

II. DATOS GENERALES

2.1. Pueblo indígena (considerar la Base de Datos de Pueblos Indígenas)

2.2. Lengua(s) indígena(s) predominante(s)

1.
2.
3.

2.3. Existencia de Tambo en el punto de atención y/o ámbito de influencia

Existencia de Tambo en el punto de atención y/o ámbito de influencia	Nombre del Tambo	Comunidad donde se encuentra el Tambo



2.4. Accesibilidad a la capital de la provincia/ distrito

Desde:	Km/MN	Horas y/o días con medio de transporte (especificar medio)	Horas y/o días a pie
Capital del distrito a la comunidad			
Capital de la provincia a la comunidad			

Tipo de vía para acceder:

Desde: (Respuesta múltiple en caso aplique) X	Capital del distrito al punto de atención	Capital de provincia al punto de atención
1. Fluvial /Lacustre		
2. Aéreo		
3. Trocha carrozable		
4. Carretera afirmada		
5. Camino rural (herradura)		

2.5. Frecuencia de salidas de movilidad a la capital de distrito o provincia

Diario	Interdiario	Una vez por semana	No hay
Costo estimado pasaje (indicar precio por tipo de medio de transporte: peque peque, lancha comercial, deslizador, avioneta, moto taxi, etc.)		S/	

III. INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES PRESENTES EN EL CENTRO POBLADO

3.1. Instituciones educativas

Número total de II.EE. Inicial/PRONOEI	
Número de II.EE. Inicial/PRONOEI EIB	
II.EE. Inicial/PRONOEI	H M
Número total de estudiantes	

Número total de II.EE. Primaria	
Número de II.EE. Primaria EIB	
II.EE. Primaria	H M
Número total de estudiantes	

Número total de II.EE. Secundaria	
Número de II.EE. Secundaria EIB	
II.EE Secundaria	H M
Número total de estudiantes	

3.2. Establecimiento de salud

3.2.1. ¿Existe centro de salud en la comunidad?

Si No

3.2.2. En caso que exista, indique el nombre del establecimiento de salud

3.2.3. En caso no hubiera, señalar a qué establecimiento de salud pertenece:



3.2.4. Distancia de la comunidad al establecimiento de salud (Km)

Kilómetros	Indique tipo de medio de transporte	Tiempo en medio de transporte (Horas y/o días)	Tiempo a pie (horas y/o días)

3.2.5. Categoría del establecimiento de salud

Denominación	Categoría	Característica	X
Puesto de Salud	I - 1	Sin médico	
Puesto de Salud	I - 2	Con médico	
Centro de Salud	I - 3	Médico especialista	

3.2.6. ¿El establecimiento de salud cuenta con personal que habla la lengua indígena de la población?

Si Indique la lengua: No

3.2.7. Principales morbilidades de la población del punto de atención

Morbilidades	Número de habitantes afectados (indicar características como edad, sexo, origen étnico-cultural)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

3.3. Otras instituciones que existen en el punto de atención

Institución:	Pública	Privada
Labor que realiza		
Institución:	Pública	Privada
Labor que realiza		
Institución:	Pública	Privada
Labor que realiza		

3.4. Organizaciones (agricultura, ganadería, crédito, religiosas, recreativas, defensa, salud, educación, campesinas, indígenas, etc.) que existen en el punto de atención

Organización:	
Alcance (nacional, regional, local):	
Labor que realiza	

Organización:	
Alcance (nacional, regional, local):	
Labor que realiza	



IV. SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA LA COMUNIDAD

4.1. Servicio de agua

4.1.1. ¿Nº de viviendas con servicio de agua a domicilio?

Nº de viviendas sin agua _____

4.1.2. ¿El CC.PP. cuenta con una JASS activa?

Si Pase a 4.1.3. No

4.1.3. ¿Realizan tratamiento del agua?

Si Pase a 4.1.4. No

4.1.4. Tipo de tratamiento de agua

Filtro	<input type="checkbox"/>
Cloración por goteo	<input type="checkbox"/>
Cloración con hipoclorador	<input type="checkbox"/>
Otro tipo de cloración	<input type="checkbox"/>

4.1.5. Si no cuenta con servicio de agua, indique de dónde se abastece

Río Manante Otro

4.2. Servicio de saneamiento

4.2.1. ¿Nº de viviendas con servicio de saneamiento?

Nº de viviendas sin saneamiento _____

4.2.2. Tipo de servicio de saneamiento

Desagüe – red pública	<input type="checkbox"/>
Letrinas	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>

4.3. Servicio de electricidad

4.3.1. ¿El CCPP cuenta con servicio de electricidad?

Si Pase a 4.3.2. No

4.3.2 Tipo de suministro eléctrico

Panel solar	<input type="checkbox"/>
Grupo electrógeno	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>

4.4. Servicio de comunicación

4.4.1. ¿El CCPP cuenta con servicio de telefonía?

Si Pase a 4.4.2. No

4.4.2. Si su respuesta fue afirmativa, indique:

Teléfono fijo (comunitario)	<input type="checkbox"/>	Número	<input type="checkbox"/>
Teléfono móvil	<input type="checkbox"/>	Operador (es)	<input type="checkbox"/>
Internet	<input type="checkbox"/>		
Radio comunitaria/local	<input type="checkbox"/>	Frecuencia	<input type="checkbox"/>



4.4.3. ¿El punto de atención cuenta con sistema de perifoneo?

Si

No

V. GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

5.1. ¿La comunidad cuenta con alguna organización para la gestión de riesgos de desastres?

Si

No

5.2. ¿El CCPP recibió capacitación en gestión de riesgos?

Si

No

Entidad que capacitó: _____

5.3. Eventos naturales de gran magnitud que han ocurrido en el punto de atención

Evento	X	Año de ocurrencia	Daños ocasionados	Principales afectados
Heladas - Friaaje				
Inundación – lluvias intensas				
Granizadas				
Nevada				
Sequías				
Huaycos				
Deslizamientos				
Sismo				
Otros.....				

VI. ASPECTO ECONÓMICO

6.1. Principales actividades económico-productivas

(Agrícola, comercial, pecuaria, artesanía, extractiva, etc. Priorizar del 1 al 5; donde 1 es el más importante y el 5 el menos importante)

a.
b.
c.
d.
e.

6.2. Detalle cómo la comunidad usa los recursos naturales de su territorio. Detalle si promueve la acción colectiva para su uso, manejo y aprovechamiento.

VII. CONSULTA PREVIA Y CONFLICTOS SOCIALES (con base de fuentes secundarias)

7.1. Procesos de consulta previa en los que participó el centro poblado

Proyecto	Entidad involucrada	Fecha



--	--	--

7.2. Conflictos sociales registrados en el punto de atención

Motivo	Acciones realizadas	Fecha	Estado actual

VIII. CALENDARIO CULTURAL

8.1. Calendario de fechas emblemáticas y festividades (fiestas comunales, aniversarios, faenas comunitarias, calendario agrícola, etc.)

Nombre de la festividad	Fecha

IX. INFORMACIÓN ADICIONAL

9.1. Percepción general de la población sobre los servicios recibidos a través de las PIAS y demandas adicionales a las PIAS (esta pregunta debe plantearse a las autoridades y/o líderes del punto de atención)

--

9.2. Fotografía panorámica del punto de atención

--

9.3. Croquis de ubicación del punto de atención

--

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Diagnóstico de los puntos de atención de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS			Fecha de aprobación: / /2024	
			Página 18 de 26	

ANEXO N° 4
Formato N°04: Matriz de identificación de actores

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Matriz de identificación de actores
---	-------------	---	---	--

Plataforma:						N° __						
Modalidad:												
Departamento:												
Provincia:												
Distrito:												
Punto de atención:												
Cuenca:												
Fecha:												
Gestor PIAS:												
N°	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Cargo	Funciones	Institución/organización	Teléfono y/o correo	Nivel de influencia en la comunidad (alto, medio, bajo)	Conflictos con otros actores	Necesidades/expectativas frente a las PIAS (¿qué buscan? ¿qué esperan?)	Relación con las PIAS (alta, media, baja)	Posición sobre las PIAS (a favor, indiferente, en contra)
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												

Firma _____

Gestor Institucional PIAS

Nombres y apellidos: _____

Fecha de aplicación: _____

ANEXO N° 5

Formato N°05: Informe de diagnóstico del punto de atención

INFORME DE DIAGNÓSTICO DEL PUNTO DE ATENCIÓN¹ [Colocar el nombre del punto de atención]

El informe de diagnóstico deberá estar enfocado en cada punto de atención, el cual comprende el área donde se realiza la intervención de las campañas de acción social de las PIAS y donde, además se ubica la principal población usuaria de las PIAS.

Generalidades:

- Identificar de manera precisa la población objetivo (universo de trabajo), el lugar y la fecha de realización.
- Resumen (población de referencia, objetivos del diagnóstico y periodo de ejecución).
- Diagnóstico general (descripción de la situación): Identificar los problemas que afectan a la población objetivo.

1. INFORMACIÓN SOBRE PUNTO DE ATENCIÓN

Este punto deberá contener el listado y número de comunidades identificadas en el ámbito de influencia de cada punto de atención de la PIAS, considerando su ubicación geográfica: provincia, distrito, comunidad, centro poblado, número de habitantes.

El punto de atenciónse ubica en el distrito, provincia, región y tiene habitantes. Este punto de atención se ubica en la cuenca y se brinda atención mediante la PIAS/BAP en la modalidad

N°	Existencia de Tambo en el punto de atención y/o ámbito de influencia	Nombre del Tambo	Comunidad donde se encuentra el Tambo
1			
2			

N°	Programa social del MIDIS	Número de personas usuarias de programas sociales	
		F	M
1			
2			

El punto de atención tiene comunidades identificadas en el ámbito de influencia.

Comunidades del ámbito de influencia del punto de atención

N°	Provincia	Distrito	Comunidad	Población (N° Hab.)
1				
2				
3				
4				
5				
6				

2. RESULTADOS

2.1. Población

Deberá considerar la participación de la población vulnerable de cada punto de atención (niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, mujeres, personas con discapacidad, etc.) del ámbito de intervención.

¹ La información solicitada en este informe también puede ser complementada con otra información relevante que considere la Unidad Territorial.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISDiagnóstico de los puntos de atención de las Plataformas Itinerantes
de Acción Social - PIAS

Fecha de aprobación: / /2024

Página 20 de 26

2.1.1. Población según sexo, grupo etario y condición de discapacidad

N°	Grupo poblacional	Población por sexo		Población con discapacidad
		F	M	
1	0 - 3			
2	4 - 5			
3	6 - 11			
4	12 - 17			
5	18 - 29			
6	30 - 49			
7	50 - 64			
8	65 - más			
Total				

Fuente: Padrón comunal

2.1.2. Población según pueblos indígena y lengua indígena

N°	Número de habitantes	Pueblo indígena	Lengua indígena
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
		Total	

Fuente: Padrón comunal

2.2. Actores principales en el punto de atención

N°	Nombre	Cargo	Organización
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Fuente: Padrón comunal

2.3. Pobreza y IDH a nivel distrital

Desarrollar una breve descripción del análisis de las características del distrito del punto de atención, precisando datos resaltantes sobre los niveles de pobreza y el índice de desarrollo humano.

2.4. Situación de la salud

Deberá contener las principales características del punto de atención, en materia de infraestructura en salud, principales condiciones de salud de la población vulnerable, en particular: niveles de desnutrición, anemia en niños/as y madres gestantes, IRAS, EDAS, seguros de salud, entre otros, desagregados por grupo etario, sexo y grupo étnico-cultural.

N°	Establecimiento de salud en el punto de atención (nombre)	Categoría y nivel de atención	Cantidad y especialidad de profesionales que tiene (indicar si hablan lengua indígena predominante de la zona)	Servicios con que cuenta
1				
2				
3				

Fuente: Ficha de información social, económica y cultural

**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Diagnóstico de los puntos de atención de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS

Fecha de aprobación: / /2024

Página 21 de 26

Principales morbilidades de la población del punto de atención

Morbilidades	Número de habitantes afectados (indicar características como edad, sexo, origen étnico-cultural)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

Fuente: Ficha de información social, económica y cultural

2.5. Situación de la educación

Deberá contener las principales características del punto de atención, en materia de infraestructura en educación e identificar los problemas en el área educativa, especialmente identificar según las características de la población (edad, sexo, origen étnico-cultural).

Niños y niñas matriculados

N°	Institución	N° de niños y niñas matriculados	N° de matriculados		Diferencia
			F	M	
1	II.EE. Inicial/PRONOEI				
2	II.EE. Inicial/PRONOEI EIB				
3	II.EE. Primaria				
4	II.EE. Primaria EIB				
5	II.EE. Secundaria				
6	II.EE. Secundaria EIB				

Fuente: Ficha de información social, económica y cultural

2.6. Servicios con los que cuenta el punto de atención

N° de viviendas	Tiene agua	Fuente de agua	N° de viviendas sin servicio de agua de red	Cuenta con JASS	Sistema de cloración	Tipo de servicio de saneamiento	N° de viviendas sin desagüe	Servicio de electricidad	Servicio de telefonía
	1.Si 2.No	1. Red pública 2. Pozo 3. Lluvia 4. Manantial 5. Río 6. Otros							

Fuente: Ficha de información social, económica y cultural

2.7. Conflictos sociales registrados en el punto de atención

Motivo	Acciones realizadas	Fecha	Estado actual



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Diagnóstico de los puntos de atención de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS

Fecha de aprobación: / /2024

Página 22 de 26

Fuente: Ficha de información social, económica y cultural

2.8. Ocurrencia de eventos naturales de gran magnitud

N°	Heladas/Friaje	Inundaciones/ Lluvias intensas	Granizada	Nevada	Sequias	Huayco	Deslizamiento	Sismos	Otros
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

Fuente: Ficha de información social, económica y cultural

3. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y POTENCIALIDADES PRIORITARIOS

3.1. Identificación de problemas prioritarios

En este punto se deberá destacar los problemas prioritarios del punto de atención que el GIP identifica a partir del recojo y análisis de información.

3.2. Identificación de potencialidades

En este punto se deberá destacar las principales potencialidades del punto de atención que el GIP identifica a partir del recojo y análisis de información.

3.3. Percepción general de la población sobre los servicios recibidos a través de las PIAS y demandas adicionales a las PIAS

En este punto se deberá destacar las principales percepciones halladas en el punto de atención.

4. CONCLUSIONES

5. RECOMENDACIONES

ANEXOS

- Deberá contener todos los Formatos de recojo de información

ARCHIVO FOTOGRÁFICO

- Material visual recopilados durante el proceso de recojo de información del diagnóstico

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Fecha de aprobación: / /2024
				Diagnóstico de los puntos de atención de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS

ANEXO N° 6

Formato N°06: Informe de diagnóstico de la PIAS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

INFORME DE DIAGNÓSTICO DE LA CUENCA [Colocar el nombre de la cuenca]

El informe de diagnóstico deberá estar enfocado en cada cuenca de intervención de la PIAS, el mismo que comprende el conjunto de puntos de atención donde se realizan las campañas de acción social.

I. INTRODUCCIÓN

Esta sección deberá describir lo siguiente: Breve descripción la población objetivo de la cuenca, nombre de las provincias, distritos de intervención y puntos de atención. (De ser posible, un mapa de ubicación de la cuenca)

Respecto al contenido, este deberá ser como máximo 1 página.

II. BASE LEGAL

Solo se deberá colocar aquellas normas que son vinculantes al Informe de Diagnóstico de Cuenca, considerando la jerarquía de estas, para ello se deberá empezar por las Leyes, Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales, Resoluciones Directorales y otras.

Respecto al contenido, este deberá ser como máximo 1 página

III. GENERALIDADES

Esta sección deberá describir brevemente el análisis socioeconómico de la cuenca, y de ser el caso el ámbito de influencia.

Respecto al contenido, este deberá ser como máximo 1 página.

IV. OBJETIVOS

El objetivo general deberá responder a la pregunta ¿Que se quiere lograr?, mientras que los objetivos específicos deberán responder a la pregunta ¿Cómo se logrará?

Respecto al contenido, este deberá ser como máximo 1 página.

V. MARCO CONCEPTUAL

Solo se deberá colocar aquellas definiciones claves y vinculantes al presente informe, las mismas que deberán contar con un pie de página indicando la fuente.

Respecto al contenido, este deberá ser como máximo 1 página.

VI. RESULTADOS

6.1. Generales

Por cada distrito que conforma la cuenca, se deberá describir narrativamente la población, el porcentaje de atención por el PN PAIS y el número de TAMBOS que confluyen en los puntos de atención. De considerarlo, se podrá complementar con algunos indicadores de educación, salud u otros.

Respecto al contenido, este deberá ser como máximo 1 página.

6.2. Específicos

a) Salud

Describir y cuantificar la existencia de establecimientos de salud en la cuenca, categorías, profesionales y servicios, infraestructura, equipamiento, principales morbilidades por grupo etario y sexo, seguro de salud.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Diagnóstico de los puntos de atención de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS			Fecha de aprobación: / /2024
Página 24 de 26			

Respecto al contenido, este deberá ser como máximo media página.

b) Educación

Describir y cuantificar la existencia de instituciones educativas en la cuenca, docentes, régimen de trabajo, matrícula de niños y niñas

Respecto al contenido, este deberá ser como máximo media página.

c) Programas sociales

Describir y cuantificar la existencia de usuarios y usuarias según Programas Sociales en la cuenca.

Respecto al contenido, este deberá ser como máximo media página.

d) Electricidad

Describir y cuantificar la existencia de viviendas con una red pública de electricidad, grupos electrógenos o combustible, energía solar, en la cuenca.

Respecto al contenido, este deberá ser como máximo media página.

e) Agua y saneamiento

Describir y cuantificar la existencia de viviendas con un sistema de agua potable, fuente y sistema de tratamiento de aguas residuales, de ser el caso, en la cuenca.

Respecto al contenido, este deberá ser como máximo media página.

f) Comunicación

Describir y cuantificar la existencia de viviendas con acceso a telefonía, internet, radio, comunicación de telefonía comunitaria, así como el servicio de transporte hacia otras comunidades, en la cuenca.

Respecto al contenido, este deberá ser como máximo media página.

g) Identidad

Describir y cuantificar la población de personas sin/ con registro de nacimiento y/o DNI, por sexo, tomando como base los padrones comunales levantados en el diagnóstico.

Respecto al contenido, este deberá ser como máximo media página.

h) Actividades económicas

Describir las actividades económicas predominantes en la cuenca y sus principales productos. Así como, los factores que afecta su producción (transporte, acceso, costos), la moneda principal que se usa, entre otros.

Respecto al contenido, este deberá ser como máximo media página.

VII. CONCLUSIONES

Se deberán colocar aquellos hallazgos identificados en los resultados generales y específicos, al menos uno por cada temática y de preferencia cuantificable.

Respecto al contenido, este deberá ser como máximo 1 página.

VIII. RECOMENDACIONES

Se deberán colocar aquellas recomendaciones consideradas como una oportunidad de mejora, por lo que además se deberá colocar el nombre del área o cargo a quien está dirigida.

Respecto al contenido, este deberá ser como máximo 1 página.

IX. ANEXOS

En esta sección se podrán colocar algunos cuadros, gráficos o fotografías que se considere necesario. Sin embargo, esta sección se deberá contar mínimamente con la ficha resumen siguiente información:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

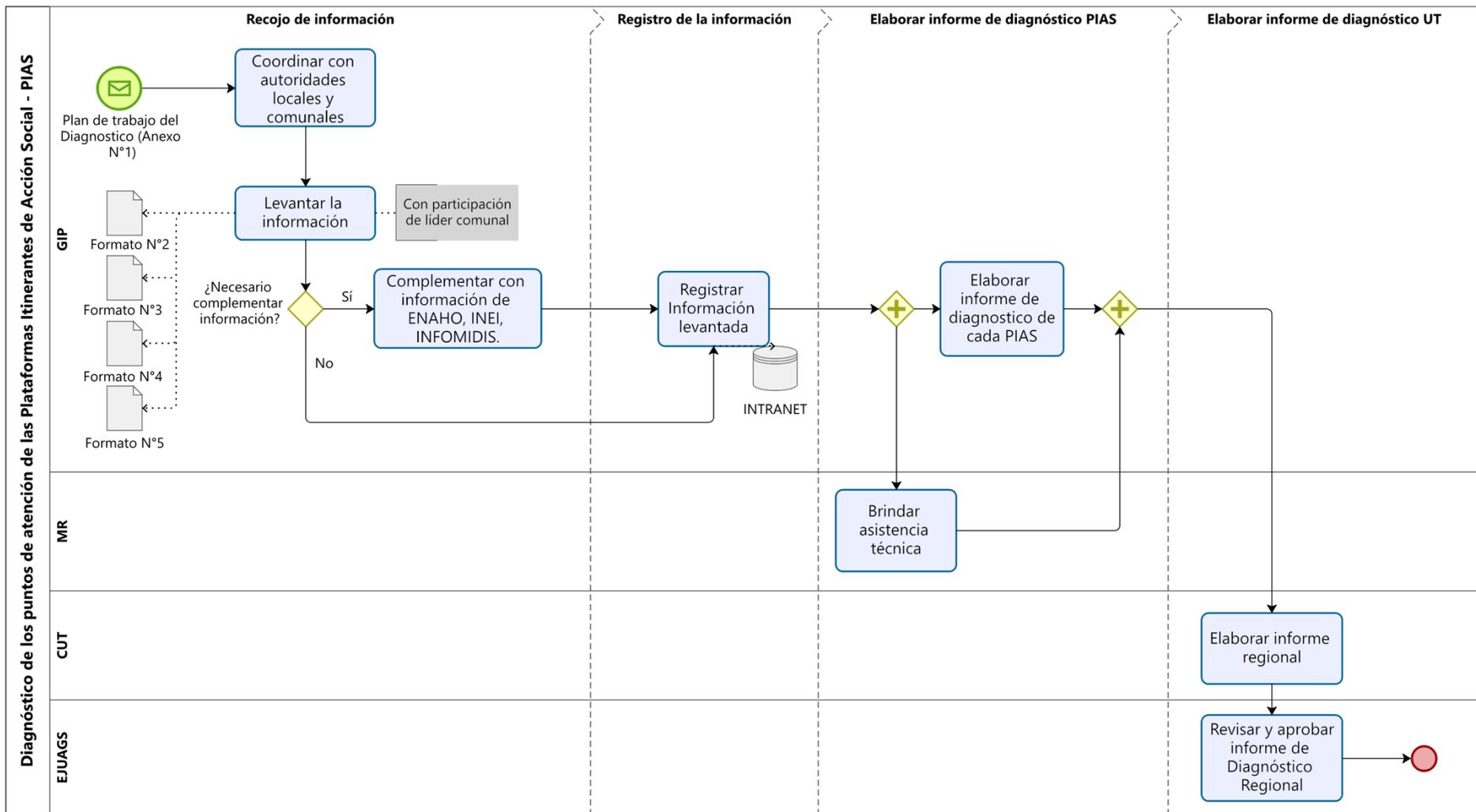
Diagnóstico de los puntos de atención de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS

Fecha de aprobación: / /2024

Página 26 de 26

ANEXO N° 7

Flujograma del proceso de Diagnóstico de los puntos de atención de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



UNIDAD DE ARTICULACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS

Fecha de aprobación: / / 2024

Página 1 de 29

**PLANIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE INTERVENCIONES A TRAVÉS DE LAS
PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL - PIAS**

Procedimiento N° PAIS.GI.P.49 - 2024-MIDIS/PAIS

Versión N° 01

Aprobado mediante <Dispositivo legal> N° -2024-MIDIS/PAIS

Etapas	Responsable	Cargo	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Susana Patricia Miraval García	Ejecutivo(a) de Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Fecha:
Revisado por:	Irma Jennypher Cuba Araoz	Ejecutivo(a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Fecha:
	Igor Elías Mejía Verástegui	Ejecutivo(a) de la Unidad de Asesoría Jurídica	Fecha:
Aprobado por:	Fidel Pintado Pasapera	Director Ejecutivo del programa Nacional PAIS	Fecha:

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISPlanificación y Articulación de intervenciones a través de las
plataformas itinerantes de acción social - PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 2 de 29

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Documento sustento 1/	Textos modificados 2/	Responsable 3/
01	Fecha	Documento sustento	Documento inicial	Unidad de organización
..				
...				
...				

Notas:

1/ Señalar el informe que sustenta la formulación del documento normativo y/o el informe que sustenta la modificación de la nueva versión del documento.

2/ Señalar los artículos, numerales, literales, anexos, etc. que genera la modificación del documento.

3/ Señalar la unidad de organización que formula la nueva versión del documento.

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Planificación y Articulación de intervenciones a través de las plataformas itinerantes de acción social - PIAS			Fecha de aprobación: / /
			Página 3 de 29

PLANIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE INTERVENCIONES A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL - PIAS

1. OBJETIVO

Establecer las acciones necesarias para planificar las campañas realizadas por las plataformas itinerantes de acción social – PIAS considerando su carácter multisectorial e intergubernamental, asimismo identificar y articular con actores y entidades participantes o vinculadas a la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), en el marco la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El presente documento es de ejecución y aplicación para la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios (UAGS), Unidades Territoriales y demás Unidades Orgánicas involucradas en la implementación de las campañas de acción social a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se declaró de interés público nacional, las intervenciones en el marco de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, dirigida al desarrollo y protección de los derechos de los pueblos indígenas con énfasis en la Amazonía.
- 3.2. Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 3.3. Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS que aprueba la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS).
- 3.4. Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, mediante el cual se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS.
- 3.5. Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que establece el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos.
- 3.6. Decreto Supremo N° 005-2021-DE, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030.
- 3.7. Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030.
- 3.8. Decreto Legislativo N° 1197, que encarga al MIDIS la coordinación de las intervenciones en el marco de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 227-2014-MIDIS, que otorga la clasificación socioeconómica de pobre extremo a las personas que forman parte de los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana comprendidos en la Base de Datos de Pueblos Indígenas.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social- PAIS”.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISPlanificación y Articulación de intervenciones a través de las
plataformas itinerantes de acción social - PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 4 de 29

- 3.11. Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública.
- 3.12. Resolución Directoral N° 07-2019-MIDIS/PNPAIS, que aprueba el “Manual del Sistema de Gestión Integrado” que incorpora el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y al Sistema de Gestión Anti soborno ISO 37001:2016.
- 3.13. Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada “Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.
- 3.14. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000055-2024-MIDIS/PNPAIS-DE, que aprueba el Instructivo “Formulación revisión y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” (PAIS.GPP.I.06-2024-MIDIS).
- 3.15. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0065-2024-MIDIS-PNPAIS-DE, que aprueba el Mapa de Procesos del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

4. SIGLAS Y DEFINICIONES

4.1. SIGLAS

- a) AE : Aviación del Ejército
- b) CUT : Coordinador/a de Unidad Territorial
- c) EASS : Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad
- d) ETN : Equipo Técnico Nacional
- e) ETR : Equipo Técnico Regional
- f) EJUAGS : Ejecutivo/a de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios
- g) EPUAGS : Especialista PIAS de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios
- h) FAP : Fuerza Aérea del Perú
- i) PIAS : Plataforma Itinerante de Acción Social
- j) PIM : Plan de Intención de Movimiento
- k) UAGS : Unidad de Articulación y Gestión de Servicios
- l) UCI : Unidad de Comunicación e Imagen
- m) UPP : Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- n) UT : Unidad Territorial

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Planificación y Articulación de intervenciones a través de las plataformas itinerantes de acción social - PIAS			Fecha de aprobación: / /
			Página 5 de 29

4.2. DEFINICIONES

- a) **Articulación:** En el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y las prestaciones sociales se entiende a la articulación como la integración y corresponsabilidad de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno o sector en procesos esenciales y en procesos de soporte de dichas intervenciones, ejecutados sinérgicamente, con el propósito de lograr servicios eficientes, eficaces y pertinentes al ámbito territorial, orientado al cierre de brechas de pobreza, dándose la misma en tres niveles:

- i. Nacional
- ii. Regional
- iii. Local

Para asegurar la continuidad de las intervenciones a través de las PIAS, en caso se susciten, incidentes o inconvenientes que requieran que el PN PAIS sea el nexo, se deberá de realizar las presentes acciones (Según la tipología de articulación):

- **Articulación nacional:** se promueve reuniones bilaterales con las entidades que participan de la estrategia de intervención con las PIAS a fin de coordinar y hacer ajustes al trabajo integrado, a nivel nacional, regional o comunitario. Por ejemplo: En casos que la operatividad de la plataforma se vea afectada o en caso que las entidades requieran modificar su forma de participación. (Anexo N°01: Modelo de Acta)
 - **Articulación regional:** se promueve reuniones con actores locales y/o las entidades que participan de la estrategia de intervención con las PIAS a fin de coordinar y hacer ajustes al trabajo integrado. Por ejemplo, reprogramación de campañas, reorganización de equipo de servidores civiles participantes (Anexo N°01: Modelo de Acta).
 - **Articulación local:** se promueve reuniones con Apus y líderes comunitarios a fin de coordinar y hacer ajustes a la programación de trabajo para la atención en las comunidades. Por ejemplo, para atender las solicitudes de nuevos puntos o cambios en los puntos de atención. (Anexo N°01: Modelo de Acta).
- b) **Acta de acuerdos:** Documento mediante el cual se certifica que un grupo de personas han tomado una(s) decisión (es) a la cual se ha llegado de manera consensuada.
- c) **Actores sociales:** Son personas, organizaciones e instituciones, con quienes se coordina y establece alianzas, para el desarrollo de las acciones de articulación local, regional o nacional y la implementación de las campañas de acción social de las PIAS. Asimismo, con los actores sociales también pueden identificarse situaciones de conflicto.
- d) **Campañas de Acción Social a través de las PIAS:** Intervención que articula un conjunto de acciones multisectoriales programadas, dirigidas al desarrollo y protección de los pueblos indígenas u originarios con énfasis en la Amazonía y el Altiplano, para acercar los servicios del Estado a través de atenciones diversas proporcionadas por las entidades participantes en la Estrategia de Acción Social con



Sostenibilidad (EASS); así mismo, promueven la participación de autoridades locales y población de las comunidades del ámbito de intervención.

- e) **Coordinación:** Es el proceso en el que convergen dos o más actores previa delimitación y clarificación de sus roles y funciones, de negociación y apoyo mutuo, en el marco de sus competencias, para la planificación o ejecución de acciones con objetivos comunes o complementarios.
- f) **Equipo Técnico Nacional:** Es la instancia de coordinación a nivel nacional para la implementación de las campañas de las PIAS, en el marco de la EASS y las competencias del PN PAIS. Cuenta con un representante de cada entidad participante en la EASS. Sus funciones son: aprobar la programación anual de actividades a desarrollarse en las PIAS, evaluar de manera conjunta los resultados alcanzados e identificar las oportunidades de mejora y mantener informada a sus contrapartes en el Equipo Técnico Regional.
- g) **Equipo Técnico Regional (ETR):** Es la instancia de coordinación a nivel regional para la implementación de las campañas de las PIAS, en el marco de la EASS y las competencias del PN PAIS. Este espacio es liderado por la UT y cuenta con un representante regional de cada entidad participante en la EASS. Los ETR se establecen en las regiones en las que se implementan las campañas a través de las PIAS.
- h) **Planificación:** Conjunto de acciones que se llevan a cabo para el cumplimiento de determinados objetivos, considerando una situación actual y los factores internos y externos que pueden influir en el logro de los objetivos, con recursos y en periodos determinados.
- i) **Plan de trabajo:** Instrumento de planificación operativo de intervenciones en un ámbito y periodo determinado, elaborado por las entidades que reciben asignación de recursos.
- j) **Plan de Intención de Movimiento (PIM):** Documento que detalla el itinerario de las PIAS en sus distintas modalidades durante un periodo determinado de Campaña, que debe ser validado y/o firmado por la entidad que tiene a su cargo las plataformas de las PIAS, según corresponda (MGP, FAP o AE).
- k) **PIAS:** Plataformas Itinerantes de Acción Social a través de las cuales se acercan los servicios esenciales del Estado de manera itinerante, articulada y multisectorial a poblaciones rurales y rurales dispersas. Para facilitar el acceso a estos servicios, se desarrollan principalmente en las siguientes modalidades:
 - i. **Fluviales:** Con embarcaciones que navegan en las diferentes cuencas de la Amazonía, cuya operatividad está a cargo de la Marina de Guerra del Perú.
 - ii. **Lacustre:** Con embarcaciones que navegan en la cuenca del Lago Titicaca y cuya operatividad está a cargo de la Marina de Guerra del Perú.
 - iii. **Aéreas:** Con aeronaves que atienden a la población ubicadas en zonas alejadas y de difícil acceso y cuya operatividad está a cargo de la Fuerza Aérea del Perú y la Aviación del Ejército.

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Planificación y Articulación de intervenciones a través de las plataformas itinerantes de acción social - PIAS			Fecha de aprobación: / /
			Página 7 de 29

- l) **Puntos de atención:** Localidades donde las PIAS prestan los servicios del Estado a cargo de las entidades que las abordan. Los puntos de atención están considerados en el Plan de Intención de Movimiento (PIM) o programación de actividades según criterios de población, accesibilidad, ausencia de servicios del Estado, entre otros, en el marco de la EASS.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO QUE CONTIENE:

i). RESPONSABILIDADES

- a) **El/la Ejecutivo(a) de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios – UAGS**, es responsable de:
- Diseñar el presente procedimiento, supervisar y hacer seguimiento a su correcto desarrollo.
 - Facilitar la articulación nacional y regional, convocando y dirigiendo las reuniones del ETN.
- b) **El/La Especialista para la Gestión de PIAS de la UAGS**, tiene la responsabilidad de:
- Brindar asistencia técnica para la gestión, planificación e implementación de las campañas a través de las PIAS en el nivel nacional, así como, brindar asistencia técnica a las unidades territoriales en el proceso de planificación con las entidades de nivel regional y local.
 - Seguimiento a los acuerdos del ETN.
- c) **El/la Coordinador/a de la Unidad Territorial**, es responsable de:
- Facilitar espacios de coordinación y brinda información sobre las acciones y resultados de las intervenciones de las PIAS a los actores locales y regionales que lo soliciten.
 - Facilitar la articulación provincial, regional y local convocando y dirigiendo las reuniones del ETR.
 - Facilitar el acercamiento entre los/as representantes de los distintos sectores, autoridades del gobierno regional y local, representantes de organizaciones y líderes comunales para contribuir a generar las condiciones favorables a la ejecución de las intervenciones de las PIAS.
 - Orientar y brindar asistencia técnica al monitor regional y gestor institucional de las PIAS en las acciones de articulación con las entidades locales.
 - Ejecutar las acciones de planificación provincial y regional a través de reuniones con el Equipo Técnico Regional; así como, la asistencia técnica al gestor institucional en las acciones de planificación con las entidades locales.
- d) **El/la Monitor/a Regional de la Unidad Territorial**, tiene la responsabilidad de:
- Monitorear el cumplimiento de los procedimientos en el ámbito de la articulación a nivel regional y local, programados por la Unidad Territorial.
 - Cumple el rol de secretario en las reuniones del ETR, redacta el Acta de reunión y comunica a las entidades y a la UAGS para su implementación y conocimiento previo visto del CUT.
 - Realiza el seguimiento de los acuerdos tomados en las reuniones del ETN y ETR.

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Planificación y Articulación de intervenciones a través de las plataformas itinerantes de acción social - PIAS			Fecha de aprobación: / /
			Página 8 de 29

e) **El/la Gestor (a) Institucional de PIAS**, es responsable de:

- o Realizar las acciones de articulación con el equipo de servidores de las distintas entidades que participan en las PIAS y las autoridades comunales a fin de implementar los acuerdos adoptados en el ETN y el ETR.
- o Realizar las acciones de planificación con las entidades locales e implementa los acuerdos adoptados en el ETN y ETR.

ii). ASPECTOS PRELIMINARES

- a) La articulación se desarrolla de manera permanente y transversal a todas las etapas de implementación de la prestación de los servicios que se brindan a través de las campañas de acción social de las PIAS; es un proceso esencial para promover y sostener las intervenciones.
- b) La articulación intersectorial a nivel nacional, que desarrolla el PN PAIS para la implementación de las campañas de acción social de las PIAS, se realiza en el espacio del ETN cuyas decisiones orientan la prestación de los servicios multisectoriales articulados que se brindan a través de las PIAS.
- c) La articulación intersectorial a nivel regional, se realiza en el espacio del ETR deriva de los acuerdos que se toman en el espacio nacional del ETN. Tiene como función coordinar y articular en este nivel la implementación territorial de servicios priorizados que se brindan a través de las campañas de las PIAS y que complementan la oferta fija de servicios que brindan las entidades que forman parte de la EASS.
- d) La articulación con actores sociales, tales como autoridades locales y comunales y líderes y lideresas de las comunidades, implica coordinaciones antes y durante la ejecución de las campañas de acción social a través de las PIAS en los puntos de atención establecidos con las entidades a nivel intergubernamental e intersectorial. Estas coordinaciones implican también el respeto a las características culturales de la población de cada punto de atención.
- e) En el ámbito de confluencia con las PIAS, en materia de articulación, el soporte de las plataformas fijas – Tambos se orienta a la organización de la demanda, coordinación con autoridades comunales y recojo de opiniones con relación a servicios brindados. Este soporte se realiza antes, durante y después del desarrollo de las campañas.
- f) La articulación con actores sociales contribuye a que la población de las comunidades tenga la información adecuada, pertinente y oportuna sobre las campañas de acción social de las PIAS, en particular sobre los servicios que se brindarán, el lugar exacto y la fecha, en las que podrán acceder a estos servicios. Para ello, el Programa Nacional PAIS articula acciones en distintos niveles, con las entidades públicas que participan en las campañas para fortalecer la implementación de la estrategia comunicacional de intervención.
- g) La identificación de los actores clave de las entidades participantes y del gobierno nacional y regional, cuya opinión o decisiones pueden afectar las intervenciones en el marco de la EASS, es necesaria (se debe realizar un mapa de actores / que implique a todos los niveles / directorio de actores clave de nivel nacional y regional).



- h) Los actores regionales identificados deben mantenerse informados acerca de los logros, objetivos y modalidad de intervenciones PIAS a fin de generar condiciones favorables a las mismas. Se deberá establecer mecanismos que permitan evidenciar la entrega de información y/o espacios donde se puedan presentar los resultados obtenidos, convocando a los actores sociales locales identificados.
- i) Las reuniones de ETN y ETR culminan con la lectura, aprobación y suscripción del Acta de Acuerdos correspondiente. La suscripción del Acta podrá ser manuscrita o digital por parte de un representante de cada entidad participante. De acuerdo a la modalidad de reunión también podría documentarse la aprobación del Acta grabando la reunión y la aprobación expresa de la misma por un representante de cada entidad participante.
- j) La estrategia de comunicación liderada por el PN PAIS debe garantizar la oportuna difusión del PIM y principales actividades en los distintos medios de comunicación nacional, regional y local.

iii). REQUISITOS PARA DAR INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Contar con la comunicación emitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para iniciar las acciones de planificación y estimación de costos de campañas de acuerdo al Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional para el año fiscal siguiente. Esto se realiza aproximadamente en el mes de octubre de cada año.

iv). DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SECUENCIALES CON SUS RESPONSABLES

PLANIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES

Actividad	Descripción	Responsable
Elaboración de acciones y disposiciones complementarias para la implementación de la EASS	1. Elaborar, aprobada la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal, el Informe de Acciones y Disposiciones complementarias para la implementación de las campañas de acción social a través de las PIAS en el marco de la EASS.	EJUAGS
Aprobación de las Normas correspondientes (Decreto Supremo de Acciones y Disposiciones Complementarias para la implementación de las EASS)	2. Elaborar el Informe, Proyecto de Decreto Supremo y Exposición de Motivos que aprueba las acciones y disposiciones complementarias a la asignación presupuestal para las campañas de acción social.	UPP
	3. Emitir opinión sobre la viabilidad jurídica de la propuesta de Decreto Supremo para establecer las acciones que deben realizar las entidades para la operación y mantenimiento de las PIAS.	UAJ
	4. Remitir al Despacho del Viceministerio de Prestaciones Sociales el informe con la propuesta de Decreto Supremo para establecer las acciones y disposiciones complementarias que deben realizar las entidades para la operación y mantenimiento de las PIAS.	DE

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISPlanificación y Articulación de intervenciones a través de las
plataformas itinerantes de acción social - PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 10 de 29

Actividad	Descripción	Responsable
Cumplimiento de acciones y disposiciones complementarias según Decreto Supremo para la operación y Mantenimiento de PIAS	5. Brindar asistencia técnica presupuestal a las Entidades y monitorear que los documentos estén alineados a las acciones y disposiciones incluidas en el Decreto Supremo aprobado.	UPP
	6. Brindar asistencia técnica a las entidades para que los documentos a presentar estén alineados a las acciones y disposiciones incluidas en el Decreto Supremo que las aprueba, en relación a los servicios y metas físicas.	EPUAGS
	7. Coordinar mediante correo electrónico con las Entidades para que remitan todos los documentos que sustentan el cumplimiento de las acciones y disposiciones complementarias aprobadas por Decreto Supremo del MIDIS.	UPP
	8. Verificar los documentos remitidos versus la normativa aprobada, con la finalidad que las Entidades cumplan con todas las acciones y disposiciones complementarias del componente técnico contempladas según Decreto Supremo.	EPUAGS
	9. Verificar los documentos remitidos versus la normativa aprobada, con la finalidad que las Entidades cumplan con todas las acciones y disposiciones complementarias del componente presupuestal contempladas según Decreto Supremo.	UPP
	10. Remitir mediante memorando y/o informe técnico a UPP para su consolidación y envío a las entidades, la subsanación de las observaciones encontradas en el componente técnico de la documentación enviada por las entidades.	EPUAGS
	11. Emitir el informe de cumplimiento de las acciones y disposiciones complementarias en los plazos establecidos según Decreto Supremo.	UPP
	12. Oficiar al órgano de control de las entidades, en caso de incumplimiento, de acuerdo al Decreto Supremo de acciones y disposiciones complementarias a la asignación presupuestal para la operación y mantenimiento de las PIAS.	DE
Presentación y/o Difusión de las intervenciones PIAS	13. Realizar las actividades de presentación y/o difusión de la estrategia (actividades, logros, objetivos y modalidad de intervenciones PIAS) a nuevas autoridades y actores claves, a fin de generar condiciones favorables para el trabajo multisectorial, a nivel regional.	CUT
	14. Elaborar Informes trimestrales de las presentaciones realizadas por región y remitirlo a la UAGS.	CUT

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISPlanificación y Articulación de intervenciones a través de las
plataformas itinerantes de acción social - PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 11 de 29

Actividad	Descripción	Responsable
Planificación de las reuniones ETN	15.Solicitar, mediante oficio de la DE, la confirmación de los miembros titulares y alternos del ETN del año en curso (enero), los cuales son representantes de instituciones y sectores que participan de las Campañas de Acción Social de las PIAS.	EJUAGS
	16.Convocar mediante oficio de DE, a los miembros del ETN a las reuniones en modalidad virtual o presencial.	EJUAGS
	17.Elaborar la agenda de reunión y los PPT de presentación para la reunión de ETN y se lo remite a UCI para su validación.	EPUAGS
	18.Validar los PPT y elabora el video de presentación del ETN.	UCI
	19.Realizar la reunión de ETN. a) En el primer ETN del año, se presenta el resultado del año anterior y la propuesta anual de intervención, entre los meses de enero y febrero del año en curso. Además, se deberá remitir las normas de convivencia y protocolos vigentes a las entidades que conforman el ETN, para su uso en el marco de la implementación de las campañas de acción social, remitido mediante oficio de DE. b) En las siguientes reuniones de ETN se da a conocer el resultado de las campañas que se están desarrollando y se convocan de acuerdo a la necesidad de tomar decisiones sobre aspectos prioritarios para la estrategia (ampliación o reducción de presupuesto; cambio en la programación anual de las campañas; situaciones de emergencia que implican cambios en la estrategia, entre otros).	EJUAGS
	20.Moderar y asegurar la grabación de la reunión durante la reunión de ETN.	UCI
	21.Redactar las actas de reunión con los acuerdos y compromisos, durante la reunión de ETN.	EPUAGS
	22.Elaborar el Informe y proyecto oficio adjuntando el Acta de reunión que serán enviadas a los miembros titulares del ETN a través de Dirección Ejecutiva para su implementación.	EPUAGS
Seguimiento a acuerdos del ETN	23.Elaborar una matriz de seguimiento de los acuerdos de reunión de ETN a fin de asegurar su cumplimiento y remitir un informe de avances semestral.	EPUAGS
	24.Ejecutar el seguimiento a los acuerdos producto de la reunión de ETN.	

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISPlanificación y Articulación de intervenciones a través de las
plataformas itinerantes de acción social - PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 12 de 29

Actividad	Descripción	Responsable
Planificación de las reuniones ETR	25. Remitir a las Unidades Territoriales mediante correo electrónico, el Acta de Reunión de ETN para su implementación.	EPUAGS
	26. Realizar reuniones con el Equipo Técnico Regional (ETR) con la participación del representante Titular y/o alterno de las entidades: <ul style="list-style-type: none"> a) La primera para presentar el resultado del año anterior y la propuesta anual de intervención que incorpora los acuerdos del ETN. b) Posteriormente, se realizarán reuniones de ETR para planificar el inicio de cada campaña. c) Se realizan reuniones de ETR durante las campañas en la medida que el desarrollo de las mismas requiera de ajustes a lo programado. d) Se realizan reuniones de ETR al cierre de cada etapa de campañas para presentar los resultados, así como, los hallazgos de supervisión y oportunidades de mejora a implementar en el lapso entre las campañas. 	CUT
Seguimiento a acuerdos del ETR	27. Elaborar una matriz de seguimiento de los acuerdos de reunión de ETR a fin de asegurar su cumplimiento y remitir un informe de avances semestral. 28. Hacer seguimiento a los acuerdos producto de la reunión de ETR.	MR
Establecer puntos de atención	Determinar los puntos de atención: 29. Definir criterios técnicos y territoriales para la priorización de los puntos de atención con base en la EASS. 30. Elaborar una propuesta de incorporación de nuevos puntos de atención PIAS con sugerencias de las entidades participantes de la estrategia luego de la evaluación según los criterios técnicos y territoriales. 31. Socializar solicitudes de intervención recogidas de representantes de entidades públicas, privadas y organizaciones indígenas de regiones involucradas. 32. Evaluar la viabilidad técnica de la propuesta de puntos de atención de las campañas PIAS, en coordinación con la Marina de Guerra del Perú, la Fuerza Aérea del Perú y Aviación del Ejército. Para ello, se cursan comunicaciones formales mediante oficio.	CUT

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISPlanificación y Articulación de intervenciones a través de las
plataformas itinerantes de acción social - PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 13 de 29

Actividad	Descripción	Responsable
	Determinar los puntos de atención: 33.Socializar con los representantes de ETR y la UAGS, y aprobar con Acta de reunión la planificación anual y la ratificación o ajuste para cada campaña con antelación (Mínimo 20 días antes de su implementación).	CUT
Validación de la cartera de servicios	34.Solicitar, en el primer ETR dentro del bimestre del año, la relación de servicios (cartera de servicios) que brindarán las entidades participantes de las Campañas de Acción Social de las PIAS, las cuales responden a su Plan Trabajo, estrategia institucional, necesidades identificadas en el "Informe de diagnóstico de la UT" (Procedimiento N° - 2024-MIDIS/PNPAIS). 35.Consolidar la cartera de servicios de las entidades participantes (Pueden ser las mismas que ya participan en la estrategia u otras que responden a las necesidades identificadas del territorio). 36.Presentar la cartera de servicios consolidada en el Informe Regional de intervención anual de las PIAS.	CUT

ARTICULACIÓN PARA LAS INTERVENCIONES

Actividad	Descripción	Responsable
Elaboración del Plan Nacional de intervención anual de las PIAS.	1. Elaborar el Informe conteniendo el Plan Anual de Intervención, para el desarrollo de las campañas fluviales, lacustre y aéreas del año en curso, el mismo que deberá contener mínimamente lo siguiente: 1º. Objetivos 2º. Metas 3º. Actividades para desarrollar 4º. Asignación de Responsabilidades 5º. Cronograma	EPUAGS
	2. Presentar la planificación de campañas de acción social a través de las PIAS para el año en curso, ante el ETR. 3. Informar sobre las actividades de planificación a representantes de organizaciones indígenas, mediante correo electrónico, oficio, u otros medios de acuerdo a la región.	CUT

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISPlanificación y Articulación de intervenciones a través de las
plataformas itinerantes de acción social - PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 14 de 29

Actividad	Descripción	Responsable
Elaboración del Plan Regional de intervención anual de las PIAS	4. Requerir a través de un oficio, desde la Unidad Territorial, a las entidades participantes la disponibilidad para la prestación de servicios a través de las PIAS, cartera de servicios y propuesta de puntos de atención de interés para la programación anual.	CUT
	5. Priorizar los paquetes de servicios para el año considerando el contexto territorial.	
	6. Definir con las entidades que participan del ETR, las modalidades de intervención (presencial, alternada y remota) para prestar servicios a través de las PIAS.	
	7. Gestionar a través de las Unidades territoriales, en coordinación con las entidades participantes la elaboración de la propuesta de los puntos de atención consensuada y cronograma anual de las campañas.	
	8. Gestionar ante las entidades operadoras (Marina de Guerra del Perú, Fuerza Aérea del Perú o Aviación del Ejército), la verificación de accesibilidad a la propuesta de puntos de atención para la elaboración del Plan de Intención de Movimiento (PIM).	CUT
	9. Solicitar a la MGP, FAP o AE, según corresponda, el envío del Plan de Intención de Movimiento (PIM) validado y/o firmado, a través de un oficio, a la UT correspondiente con la antelación de un (01) mes antes del inicio de campaña.	CUT
	10. Socializar el Plan de Intención de Movimiento en un ETR y registrar en Acta de reunión el PIM aprobado por las entidades.	CUT
	11. Redactar el Plan anual de intervención PIAS, que contiene como mínimo el objetivo, las metas, modalidad de intervención, número de campañas, regiones, provincias, distritos y puntos de atención, principalmente.	
Planificación de acciones de soporte comunicacional	12. Coordinar con la Unidad de Comunicación e Imagen para la elaboración de material comunicacional y su respectiva difusión.	EJUAGS
	13. Coordinar con la UCI del programa para que articule con las unidades de comunicación e imagen de las entidades participantes, para difundir en los distintos públicos, el PIM y las principales actividades en los diferentes medios de comunicación regionales y locales, la implementación de cada campaña.	EJUAGS

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Planificación y Articulación de intervenciones a través de las plataformas itinerantes de acción social - PIAS				Fecha de aprobación: / /	
				Página 15 de 29	

v). DOCUMENTOS/REGISTROS QUE SE GENERAN

- Acta de acuerdos de ETN
- Acta de acuerdos de ETR
- Plan Nacional de Intervención Anual
- Plan Regional de Intervención Anual

6. PROCESO RELACIONADO

MO1 Gestión de la estrategia de Servicios y Articulación Territorial

7. ANEXOS

Anexo N° 1: Modelo de Acta ETN y/o ETR

Anexo N° 2: Formato de Plan de Trabajo Anual de entidades participantes

Anexo N° 3: Formato del Plan Nacional de Intervención Anual

Anexo N° 4: Flujograma del proceso de Planificación y Articulación de intervenciones a través de las plataformas itinerantes de acción social – PIAS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Planificación y Articulación de intervenciones a través de las plataformas itinerantes de acción social - PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 16 de 29

ANEXO N° 1

Modelo de Acta ETN y/o ETR

NOMBRE DE LA REUNIÓN: XXX REUNIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO NACIONAL O REGIONAL PARA IMPLEMENTAR LAS CAMPAÑAS DE LAS PIAS [COLOCAR AÑO]

ACTA DE ACUERDOS

A las XX:00 horas del [fecha: día, mes, año], se dio inicio a la reunión a través de [especificar modalidad], con la participación de representantes de las entidades que intervienen en ...la implementación de las campañas de acción social de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS del Programa Nacional PAIS, a fin de abordar los puntos establecidos en la agenda.

En la reunión participaron representantes de las siguientes instituciones¹

- 1. Nombre Institución participante 1
2. Nombre Institución participante 2
3. Nombre Institución participante 3
4. Nombre Institución participante 4
5. Nombre Institución participante 5
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...
...
...

AGENDA

- Punto 1 de agenda
• Punto 2 de agenda
• Punto 3 de agenda
• Punto 4 de agenda
• ...

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Desarrollo Punto 1 de agenda

La reunión inició con ...

Desarrollo Punto 2 de agenda

...

Desarrollo Punto 3 de agenda

...

Desarrollo Punto 4 de agenda

...

...

ACUERDOS Y COMPROMISOS

1 Lista de participantes, según registro virtual con formulario durante la reunión modalidad zoom en Anexo 1.



1. Primer acuerdo ...
2. Segundo acuerdo ...
3. Tercer acuerdo ...
4. ...
- .
- .
- .

Siendo las XX:00 horas, los representantes de las entidades intervienen en la reunión y expresan uno por uno identificando su nombre, cargo e institución, su conformidad con los acuerdos y compromisos establecidos.

Posteriormente, ... agradeció la participación a los asistentes y dio por concluida la [Nombre de la reunión].

Registro fotográfico de participantes

Foto N° 1

Foto N° 2

.

Anexo 1: Lista de participantes

N°	Nombres y apellidos	Entidad	Cargo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
...			
...			
...			

Anexo 2: ...

.

Anexo 3: ...

.

ANEXO N° 2

Formato de Plan de Trabajo Anual de entidades participantes

ESTRUCTURA DE PLAN DE TRABAJO 20XX, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN SOCIAL CON SOSTENIBILIDAD

I. INTRODUCCIÓN

II. ANTECEDENTES

Cuando se haga referencia a un documento interno de la entidad, adjuntar copia como anexo

III. VINCULACIÓN DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES CON LAS INTERVENCIONES ITINERANTES EN LAS PIAS

Identificar como contribuyen las intervenciones a través de las PIAS con las prioridades establecidas en su institución, a través de los objetivos y acciones estratégicas, en el marco de la EASS.

CUADRO N° 1

OEI (CÓDIGO Y NOMBRE)	AEI (CÓDIGO Y NOMBRE)	INDICADOR	VALOR ESPERADO *

*El valor esperado de contribución al indicador con la propuesta plan de trabajo
 FUENTE: (Nombre de la entidad)

IV. VINCULACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS RESULTADOS DE LA EASS

Señalar una breve descripción de los servicios que serán brindados como parte de un paquete de intervenciones y su contribución con los resultados señalados en la VI. Resultados e intervenciones prioritizados (DS N° 003-2016-MIDIS).

CUADRO N° 2

ETAPA DE VIDA	RESULTADO EASS	MODALIDAD	PAQUETE DE SERVICIOS(*)	POBLACIÓN OBJETIVO (**)	META DE PERSONAS ATENDER
			<<listar los servicios>>		
			<<listar los servicios>>		

(*) Tomar referencia la lista propuesta EASS u otro servicio que esté vinculado al resultado esperado en la EASS

(**) Cantidad estima de personas con la necesidad del servicio

**V. CARACTERIZACIÓN DEL PLAN.****1) Identificación de Necesidades del ámbito de intervención de las PIAS.**

Justificar cada necesidad de las intervenciones o servicios que su entidad ha identificado en la población de las zonas atendidas en modalidad itinerante a través de las PIAS, en el marco de la EASS, señalando información estadística que respalde cada necesidad.

2) Priorización de necesidades (Mencionar los criterios de priorización utilizados).

De la identificación de necesidades, se priorizará aquellas a atender a través de los servicios de la entidad bajo la modalidad itinerante de las PIAS, en el presente plan de trabajo. Por cada necesidad deberá indicar el criterio de priorización que se utiliza.

3) Identificar la brecha de atención en los servicios priorizados en la zona de intervención de las PIAS (A excepción de MGP, FAP, EP).**CUADRO 3:**

REGIÓN	ZONA DE INTERVENCIÓN*	SERVICIOS PRIORIZADOS	INDICADOR	BRECHA DE ATENCIÓN INICIAL**

*La zona de intervención está referida al distrito y/o provincia en las que intervienen las PIAS

**Este dato deberá ser consignado en función a la zona de intervención definida. Los servicios priorizados son los que se indican en el Cuadro 2

4) Objetivos

Listar y sustentar los objetivos que busca la entidad con la propuesta de plan de trabajo, los mismos que responderán al propósito de las PIAS, en el marco de la EASS.

Asimismo, indicar el valor esperado de la brecha de atención de los servicios priorizados luego de las intervenciones a través de las PIAS (A excepción de MGP, FAP, EP). Se espera que con la intervención anual de las campañas, la brecha disminuya. Esa sería la brecha resultante al cierre del año, la misma que podría ser cero.

CUADRO 4:

REGIÓN	ZONA DE INTERVENCIÓN*	SERVICIOS PRIORIZADOS	INDICADOR	BRECHA DE ATENCIÓN AL INICIO DEL AÑO**	BRECHA DE ATENCIÓN AL CIERRE DEL AÑO

*La zona de intervención está referida al distrito y/o provincia en las que intervienen las PIAS

**Este dato deberá ser consignado en función a la zona de intervención definida. Los servicios priorizados son los que se indican en el Cuadro 2

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISPlanificación y Articulación de intervenciones a través de las
plataformas itinerantes de acción social - PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 20 de 29

5) Actividades y metas por campaña

Indicar las actividades que se desarrollarán en el marco de la intervención de las PIAS, precisando las metas para cada campaña.

CUADRO 5:

PIAS DE PROCEDENCIA	ACTIVIDADES / SERVICIOS (*)	UNIDAD DE MEDIDA (**)	META CAMPAÑA 1	META CAMPAÑA 2	META CAMPAÑA 3	META CAMPAÑA 4	META CAMPAÑA 5	META ANUAL

(*) Deben estar relacionados con Cuadro N° 2

(**) Considerar como UM a personas

- Hoja de ruta (A excepción de MGP, FAP, EP)
- Metodología de trabajo (A excepción de MGP, FAP, EP)
- Modalidad (A excepción de MGP, FAP, EP)

6) Cronograma de actividades

Indicar las actividades y sub actividades, plazos de ejecución, responsables.

VI. PARTICIPANTES

La participación de su entidad será a través del personal designado y sus principales funciones, las cuales deberán ser descritas con detalle.

CUADRO N° 6

CARGO DEL PERSONAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES*	SERVICIOS A LOS QUE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	TIEMPO DE PARTICIPACIÓN

FUENTE: (Nombre de la entidad)

* Precisar como parte de las funciones del personal que participara en las PIAS la obligatoriedad en la participación de los talleres de capacitación previos al inicio de cada campaña.

6.1 ACCIONES QUE GARANTICEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA PRESTAR SERVICIOS A TRAVÉS DE LAS PIAS.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISPlanificación y Articulación de intervenciones a través de las
plataformas itinerantes de acción social - PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 22 de 29

PIAS	CAM-PAÑA 1	CAM-PAÑA 2	CAM-PAÑA 3	CAM-PAÑA 4	CAM-PAÑA 5	CAM-PAÑA 6	TO-TAL
	PIM	PIM	PIM	PIM	PIM	PIM	
...
...
Aeronave 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aeronave 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aeronave 3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	0.00						

FUENTE: (Nombre de la entidad)

IX. DETALLE DEL GASTO A NIVEL DE CLASIFICADOR DE GASTOS

Por cada clasificador de gastos elaborar el siguiente cuadro

CUADRO N° 9

ESPECIFICAS DE GASTO	CONCEPTO	CANTIDAD RE-QUE-RIDA	UNIDAD DE ME-DIDA	COSTO UNITA-RIO	TO-TAL
					0
					0
					0
					0
					0
TOTAL					0

Explicar los conceptos de los gastos, de ser necesario elaborar cuadros adicionales.

X. ANEXOS

Anexo 1: Costo de las campañas 20XX.

(Archivo Excel)

Anexo 2: Programación de gastos 20XX

(Archivo Excel)

Anexo 3: Estructura Programática (Nombre de la Institución)

PLIEGO	: XXX: (Nombre)
UNIDAD EJECUTORA	: XXX – (Nombre)
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: XXX (Nombre)
PRODUCTO PRESUPUESTAL	: XXX (Nombre)
ACTIVIDAD	: XXXXXX (Nombre)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	: S/. XXX.00 SOLES



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Planificación y Articulación de intervenciones a través de las plataformas itinerantes de acción social - PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 23 de 29

TOTAL UE XXX	:	S/. XXX.00 SOLES
UNIDAD EJECUTORA	:	XXX – (Nombre)
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
ACTIVIDAD	:	XXXXXX (Nombre)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	01 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	:	S/. XXX.00 SOLES
TOTAL UE XXX	:	S/. XXX.00 SOLES
TOTAL PLIEGO	:	S/ XXX.00 SOLES

Anexo 4: conteniendo medidas sanitarias a implementar para la prevención del Covid-19 y otras enfermedades de la zona durante las campañas 20XX (SOLO PARA GERESA Y DIRESAS)

Anexo 5: Medidas de limpieza y desinfección de los ambientes abiertos y de uso común de las embarcaciones. (SOLO PARA LA MGP)

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISPlanificación y Articulación de intervenciones a través de las
plataformas itinerantes de acción social - PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 24 de 29

ANEXO N° 3

Formato del Plan Nacional de Intervención Anual

PLAN DE TRABAJO TERRITORIAL - CAMPAÑAS PIAS 20XX

1. PRESENTACIÓN
2. FINALIDAD
3. JUSTIFICACIÓN
4. MODALIDADES DE INTERVENCIÓN (AEREA, FLUVIAL, LACUSTRE, TERRESTRE)

TIPO DE PIAS	NOMBRE DE PIAS	N° PUNTOS DE ATENCIÓN	N° CAMPAÑAS

- a) ÁMBITO DE INTERVENCIÓN (Localidades, población, campañas, fechas)

PIAS AEREO

CAMPAÑA	INICIO	TERMINO	DÍAS DE VIAJE	DÍAS EFECTIVOS DE ATENCIÓN	N° DE P. ATENCIÓN	N° DE LOCALIDADES

NOMBRE PIAS	CUENCA	PROVINCIA	DISTRITO	PUNTOS DE ATENCIÓN	POBLACIÓN	N° LOCALIDADES	TAMBOS

PROGRAMACIÓN DE CAMPAÑAS (PIM AMIGABLE)

NOMBRE PIAS	CUENCA	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	HABIT.	DÍAS DE PERMANENCIA	DIA DE ARRIBO	DIA DE ATENCIÓN

PIAS FLUVIAL

CAMPAÑA	INICIO	TERMINO	DÍAS DE VIAJE	DÍAS EFECTIVOS DE ATENCIÓN	N° DE P. ATENCIÓN	N° DE LOCALIDADES

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISPlanificación y Articulación de intervenciones a través de las
plataformas itinerantes de acción social - PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 25 de 29

NOMBRE PIAS	CUENCA	PROVINCIA	DISTRITO	PUNTOS DE ATENCIÓN	POBLACIÓN	N° LOCALIDADES	TAMBOS

PROGRAMACIÓN DE CAMPAÑAS (PIM AMIGABLE)

NOMBRE PIAS	CUENCA	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	HABIT.	DÍAS DE PERMANENCIA	DÍA DE ARRIBO	DÍA DE ATENCIÓN

PIAS LACUSTRE

CAMPAÑA	INICIO	TERMINO	DÍAS DE VIAJE	DÍAS EFECTIVOS DE ATENCIÓN	N° DE P. ATENCIÓN	N° DE LOCALIDADES

NOMBRE PIAS	CUENCA	PROVINCIA	DISTRITO	PUNTOS DE ATENCIÓN	POBLACIÓN	N° LOCALIDADES	TAMBOS

PROGRAMACIÓN DE CAMPAÑAS (PIM AMIGABLE)

NOMBRE PIAS	CUENCA	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	HABIT.	DÍAS DE PERMANENCIA	DÍA DE ARRIBO	DÍA DE ATENCIÓN

b) FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN**c) ACTORES INVOLUCRADOS****PIAS AEREO**

CAMPAÑA	NOMBRE DE PIAS	INSTITUCIONES PARTICIPANTES	CARTERA DE SERVICIOS	ENCARGADO(S)

PIAS FLUVIAL

CAMPAÑA	NOMBRE DE PIAS	INSTITUCIONES PARTICIPANTES	CARTERA DE SERVICIOS	ENCARGADO(S)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

Planificación y Articulación de intervenciones a través de las
plataformas itinerantes de acción social - PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 26 de 29

PIAS LACUSTRE

CAMPAÑA	NOMBRE DE PIAS	INSTITUCIONES PARTICIPANTES	CARTERA DE SERVICIOS	ENCARGADO(S)

d) EQUIPAMIENTO

Descripción del equipamiento instalado en el PIAS (dependiendo del tipo de PIAS) para brindar los servicios de cada institución que participa de las campañas.

Descripción del equipamiento móvil de las instituciones que participarán de las campañas

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

6. ANEXOS

a) NORMAS DE CONVIVENCIA

b) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRE INICIO DE CAMPAÑA, ACTIVIDAD DE LANZAMIENTO, ACTIVIDADES POST CAMPAÑA.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Planificación y articulación de intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS

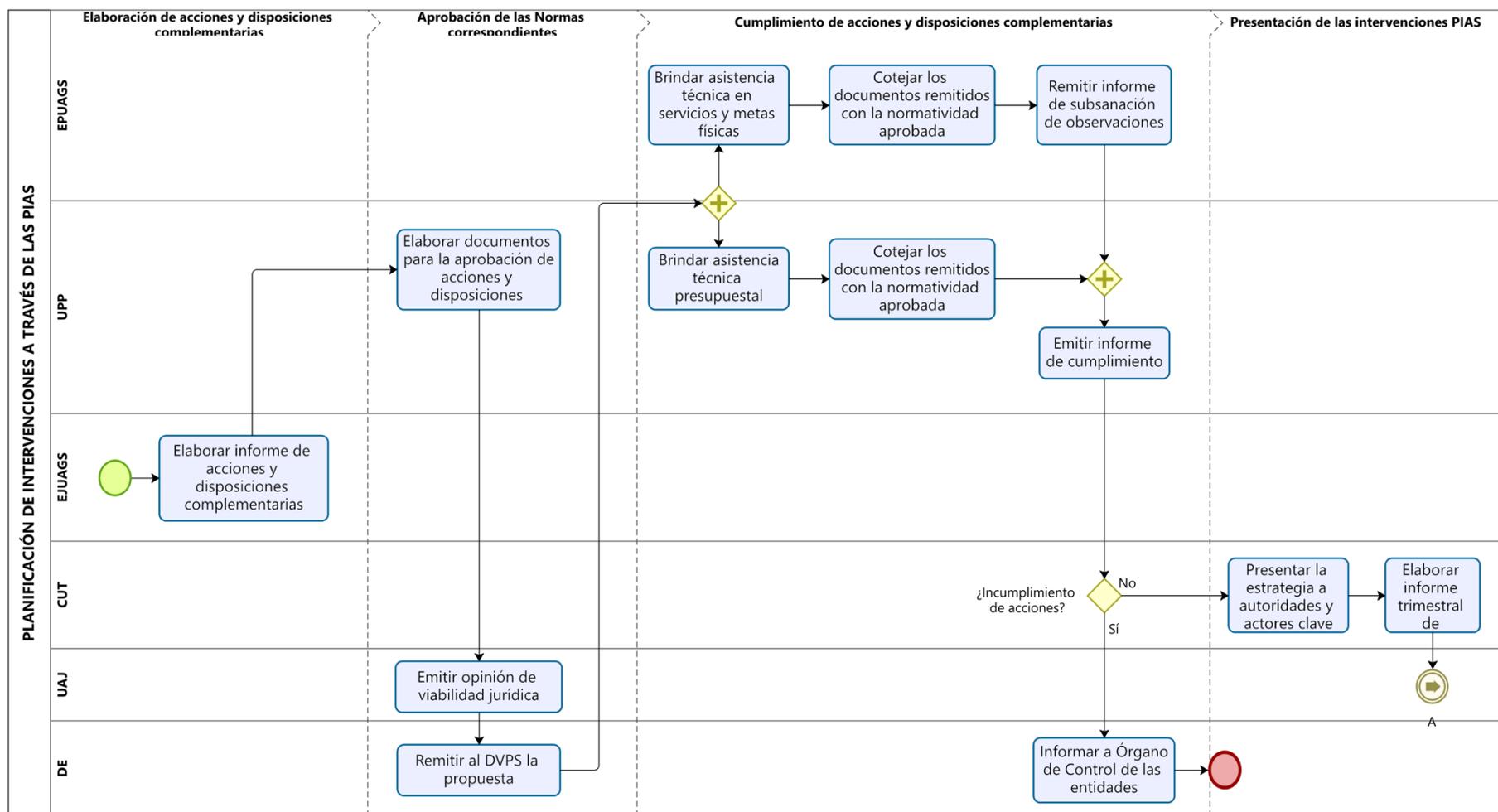
Fecha de aprobación: / /

Página 27 de 29

ANEXO N° 4

Flujograma del proceso de Planificación y Articulación de intervenciones a través de las plataformas itinerantes de acción social – PIAS

Planificación de intervenciones a través de las plataformas itinerantes de acción social – PIAS





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

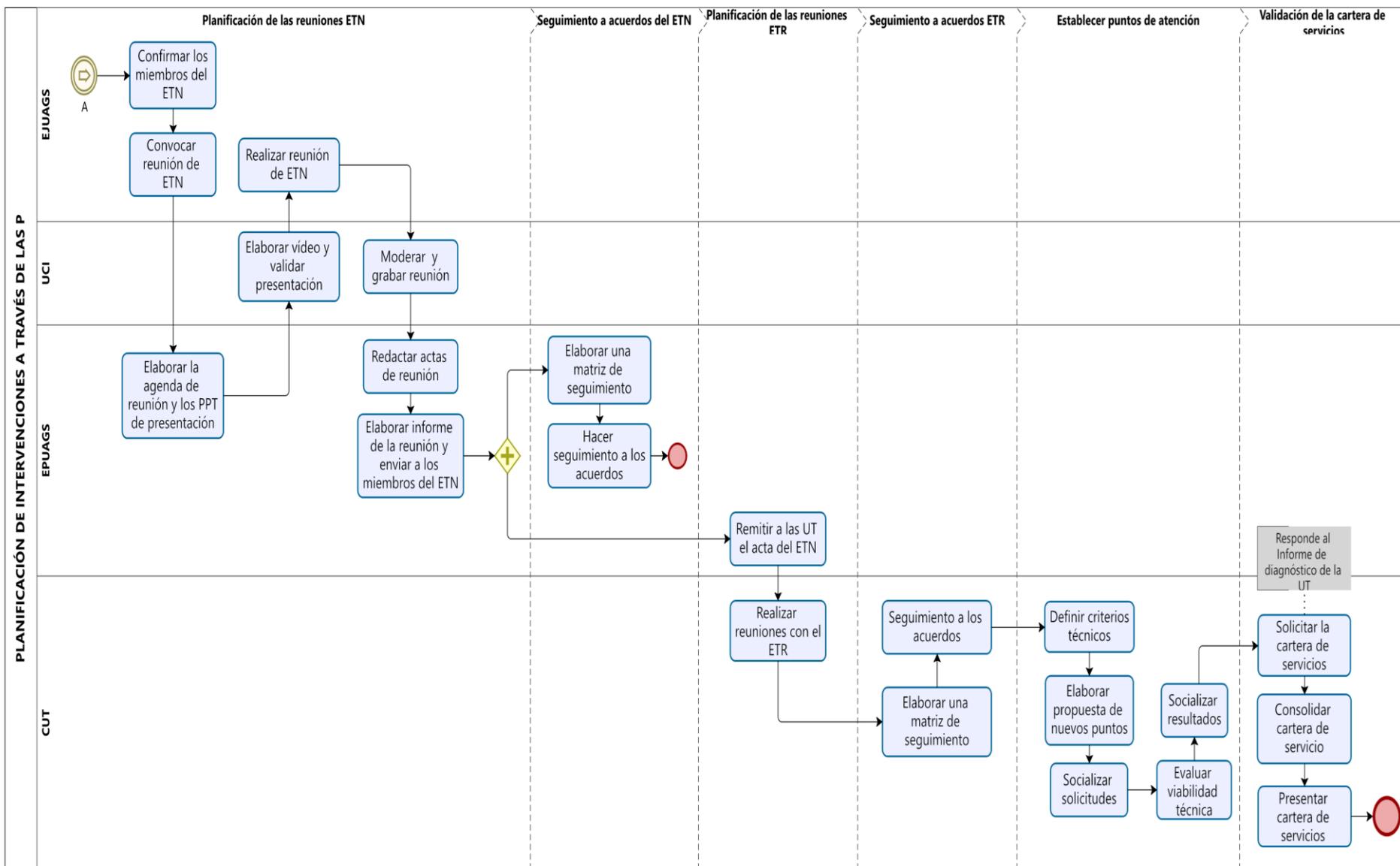
Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Planificación y articulación de intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 28 de 29





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

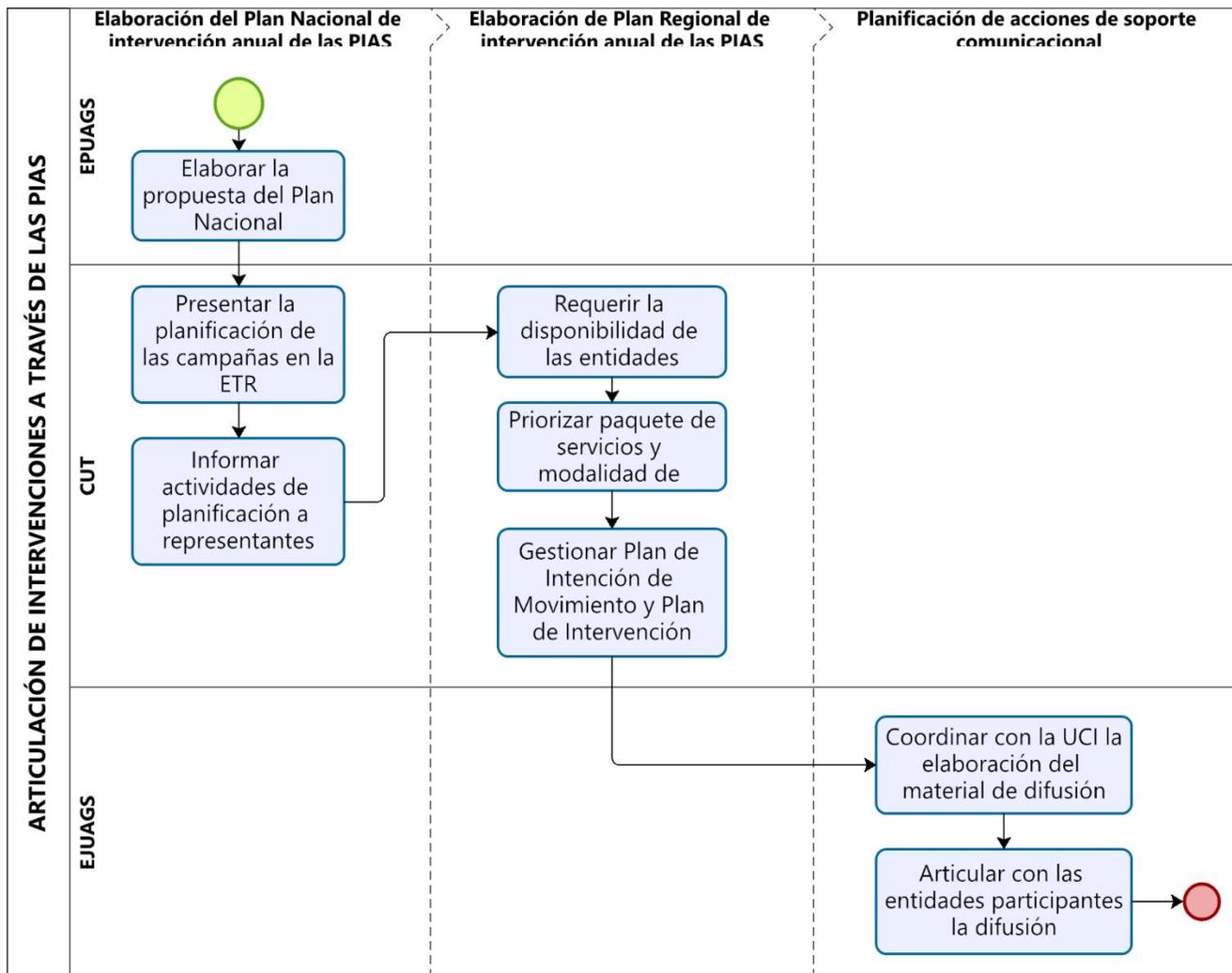
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Planificación y articulación de intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 29 de 29

Articulación de intervenciones a través de las plataformas itinerantes de acción social – PIAS





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



UNIDAD DE ARTICULACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS

Fecha de aprobación: / / 2024

Página 1 de 38

**EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS
ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL – PAIS**

Procedimiento N° PAIS.GI.P.50 - 2024-MIDIS/PAIS

Versión N° 01

Aprobado mediante <Dispositivo legal> N° -2024-MIDIS/PAIS

Etapas	Responsable	Cargo	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Susana Patricia Miraval García	Ejecutivo(a) de Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Fecha:
Revisado por:	Irma Jennypher Cuba Araoz	Ejecutivo(a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Fecha:
	Igor Elías Mejía Verástegui	Ejecutivo(a) de la Unidad de Asesoría Jurídica	Fecha:
Aprobado por:	Fidel Pintado Pasapera	Director Ejecutivo del programa Nacional PAIS	Fecha:

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS**Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas
Itinerantes de Acción Social – PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 2 de 38

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Documento sustento 1/	Textos modificados 2/	Responsable 3/
01	Fecha	Documento sustento	Documento inicial	Unidad de organización
..				
...				
...				

Notas:

1/ Señalar el informe que sustenta la formulación del documento normativo y/o el informe que sustenta la modificación de la nueva versión del documento.

2/ Señalar los artículos, numerales, literales, anexos, etc. que genera la modificación del documento.

3/ Señalar la unidad de organización que formula la nueva versión del documento.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS			Fecha de aprobación: / / Página 3 de 38

EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL – PIAS

1. OBJETIVO

Determinar la interacción de acciones destinadas al aseguramiento de la calidad y creación de valor, en cada punto de atención, a través de las PIAS.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Este documento es de aplicación por la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, Unidades Territoriales y demás Unidades Orgánicas involucradas en la implementación de las campañas de acción social a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, que declara de interés público nacional, las intervenciones en el marco de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, dirigida al desarrollo y protección de los derechos de los pueblos indígenas con énfasis en la Amazonía.
- 3.2. Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 3.3. Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS que aprueba la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS).
- 3.4. Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, mediante el cual se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS.
- 3.5. Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que establece el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos.
- 3.6. Decreto Legislativo N° 1197, que encarga al MIDIS la coordinación de las intervenciones en el marco de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 227-2014-MIDIS, que otorga la clasificación socioeconómica de pobre extremo a las personas que forman parte de los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana comprendidos en la Base de Datos de Pueblos Indígenas.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social- PAIS”.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada “Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS			Fecha de aprobación: / / Página 4 de 38

- 3.10. Resolución Ministerial N° 148-2015-MIDIS, que aprueba la Directiva N°004-2015-MIDIS, “Lineamientos para el Desarrollo de Sistemas de Gestión de la Calidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”
- 3.11. Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, a través de la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”.
- 3.12. Resolución Directoral N° 07-2019-MIDIS/PNPAIS, que aprueba el “Manual del Sistema de Gestión Integrado” que incorpora el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y al Sistema de Gestión Anti soborno ISO 37001:2016.
- 3.13. Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública.
- 3.14. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000055-2024-MIDISPNPAIS-DE, que aprueba el Instructivo “Formulación revisión y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” (PAIS.GPP.I.06-2024-MIDIS).
- 3.15. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0065-2024-MIDIS-PNPAIS-DE, que aprueba el Mapa de Procesos del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

4. SIGLAS Y DEFINICIONES

4.1. SIGLAS

- a) **AE** : Aviación del Ejército
- b) **CUT** : Coordinador(a) de Unidad Territorial
- c) **EASS** : Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad
- d) **EINFOUAGS** : Especialista de gestión de la información de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios
- e) **EJUAGS** : Ejecutiva de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios
- f) **EPUAGS** : Especialista PIAS de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios
- g) **ETN** : Equipo Técnico Nacional
- h) **ETR** : Equipo Técnico Regional
- i) **FAP** : Fuerza Aérea del Perú
- j) **GIP** : Gestor (a) Institucional de PIAS

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS			Fecha de aprobación: / / Página 5 de 38

- k) **MGP** : Marina de Guerra del Perú
- l) **MINCUL** : Ministerio de Cultura
- m) **MINSA** : Ministerio de Salud
- n) **MR** : Monitor Regional
- o) **PIAS** : Plataforma Itinerante de Acción Social
- p) **PIM** : Plan de Intención de Movimiento
- q) **PN PAIS** : Programa Nacional Plataformas de Acción para la inclusión Social
- r) **UAGS** : Unidad de Articulación y Gestión de Servicios
- s) **UCI** : Unidad de Comunicación e Imagen
- t) **UT** : Unidad Territorial

4.2. DEFINICIONES

- a) **Campaña de las PIAS:** Intervención que articula un conjunto de acciones multisectoriales programadas, dirigidas al desarrollo y protección de los pueblos indígenas u originarios con énfasis en la Amazonía y el Altiplano, para acercar los servicios del Estado a través de atenciones diversas proporcionadas por las entidades participantes en la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS); así mismo, promueven la participación de autoridades locales y población de las comunidades del ámbito de intervención.
- b) **INTRANET:** Plataforma informática del Programa Nacional PAIS, donde se administra, registra, procesa y almacena información de las intervenciones de las PIAS, además de las intervenciones de los TAMBOS.
- c) **Plataformas Itinerantes de Acción Social-PIAS:** Son plataformas móviles a través de las cuales se acercan los servicios esenciales del Estado de manera itinerante, articulada y multisectorial a poblaciones rurales y rurales dispersas. Para facilitar el acceso a estos servicios, se desarrollan principalmente en las siguientes modalidades:
 - i. Fluviales: son plataformas que navegan en las diferentes cuencas de la Amazonía, cuya operatividad está a cargo de la Marina de Guerra del Perú.
 - ii. Lacustre: plataforma que navega en la cuenca del lago Titicaca y cuya operatividad está a cargo de la Marina de Guerra del Perú.
 - iii. Aéreas: plataforma aérea que atienden a la población ubicada de difícil acceso y cuya operatividad está a cargo de la Fuerza Aérea del Perú y Aviación del Ejército del Perú.
- d) **Puntos de atención:** Localidades donde las PIAS prestan los servicios del Estado a cargo de las entidades que las abordan. Los puntos de atención están considerados

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS			Fecha de aprobación: / / Página 6 de 38

en el Plan de Intención de Movimiento (PIM) o programación de actividades según criterios de población, accesibilidad, ausencia de servicios del Estado, entre otros, en el marco de la EASS.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO QUE CONTIENE:

i). ASPECTOS PRELIMINARES

Con la finalidad de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo del presente procedimiento, es necesario tener en cuenta el siguiente criterio en su ejecución:

- La ejecución de intervenciones inicia con las coordinaciones necesarias para el desarrollo de las acciones de avanzada que permiten las actividades articuladas en el nivel territorial.
- En cada punto de atención se inicia con la organización de una reunión comunal con autoridades y líderes para la presentación de los servicios que se implementarán, información sobre la forma en que se brindarán las atenciones, horarios y fechas. Al culminar las atenciones, se realiza la reunión que termina con la firma del acta de cierre de atenciones en cada punto de atención.
- En caso de emergencia sanitaria nacional o regional, se deberá cumplir con los protocolos y normas establecidos por el MINSA y la autoridad competente regional, debiendo ser consideradas en las distintas etapas de la implementación de la campaña.
- En caso de que la intervención programada en el PIM no se ejecute, se deberá informar al CUT y a la EUAGS. El CUT coordinará con la MGP/FAP/AE para determinar la acción correspondiente, así como avisar a las comunidades que pudieran ver afectado el servicio programado.
- La UAGS coordinará con UCI y las UT, lo relacionado a las ceremonias de inicio y/o cierre de campaña.
- La UCI a su vez coordinará con las unidades de comunicación de las entidades participantes, para implementar la estrategia de comunicación para las campañas PIAS, incluyendo la comunicación comunitaria e institucional dirigida a las autoridades locales, líderes y actores claves en las cuencas del ámbito de intervención.
- En el marco de la implementación de cada campaña, el CUT con el apoyo del MR convoca y desarrolla las siguientes reuniones de ETR:
 - a) ETR de inicio de campaña, planificación y actividades previas, 1 mes antes del inicio de la campaña
 - b) ETR de cierre y evaluación de campaña, hasta 10 días posteriores al término de la campaña
- Adicionalmente, cuando la situación lo requiera el CUT podrá convocar reuniones de ETR extraordinarias.

ii). REQUISITOS PARA DAR INICIO DEL PROCEDIMIENTO

En el segundo mes del año, se realizará la primera reunión del ETN, conforme al procedimiento de Articulación y Planificación de intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social.

iii). DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SECUENCIALES CON SUS RESPONSABLES

Actividad	Descripción	Responsable
Acciones previas al inicio de la campaña	<p>1. Elaborar un mes antes del inicio de la campaña, la programación de actividades previas al inicio de la campaña, entre ellas el PIM y el cronograma de capacitaciones que recibirá el equipo multidisciplinario de servidores de las entidades que participan en las campañas, donde se deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Normas de convivencia b) Protocolos sanitarios c) Elaboración de Flujogramas de atención d) Servicios de Mac Express e) Supervivencia a cargo de MGP/FAP f) Interculturalidad (a cargo de MINCUL) g) Registro de intervenciones de las PIAS en el INTRANET, a cargo del EINFOUAGS h) Integridad y ética en la función pública. i) Lineamientos, pautas y estrategia de comunicación para las campañas de las PIAS j) Soporte a Programas Sociales k) Salud emocional y trabajo en equipo l) Política de Calidad PNPAIS a cargo del comité de calidad del PNPAIS m) Pautas de contingencia ante una emergencia. n) Transversalización del Enfoque de Género, Interculturalidad y Discapacidad en la prestación de servicios a través de las PIAS o) Otras que se consideren necesarias e importantes, con el propósito de optimizar la entrega de servicios articulada, a través de las PIAS <p>Nota: Durante la campaña, el GIP debe monitorear principalmente el cumplimiento de las normas de convivencia, protocolos elaborados por la MGP, FAP, AE, DIRESAS o GERESAS para emergencias, eventualidades e incidencias, manejo de residuos sólidos y biocontaminados e instrucciones sanitarias, entre otros.</p>	MR
	<p>2. Realizar la convocatoria del ETR, mediante Oficio, para la aprobación de las actividades previas al inicio de la campaña, lo cual deberá quedar registrado en el Acta de reunión del ETR.</p> <p>3. Socializar, mediante Oficio, el Acta de acuerdos con los integrantes del ETR y a la UAGS, incluyendo el Programa de Capacitación y actividades previas al zarpe o embarque de la PIAS</p>	CUT



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 8 de 38

Actividad	Descripción	Responsable
	<p>4. Remitir el PIM aprobado de la campaña al equipo de avanzada del MINCUL, 15 días antes del inicio de la campaña, a fin de que realice la difusión de manera detallada sobre la cartera de servicios y la convocatoria de la población en los puntos de atención considerados, así como brindar las siguientes orientaciones de preparación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) PIAS fluviales y lacustre: Contar con los puertos en las comunidades a fin de facilitar el acoderamiento de las embarcaciones. b) PIAS Aéreas: Contar con las balsas para facilitar el embarque y desembarque del personal y de los materiales, así como el acondicionamiento del área para el aterrizaje de la aeronave (helicóptero), para seguridad de la población y del equipo multisectorial 	EJUAGS
	<p>5. Solicitar al MINCUL las Actas de las reuniones del Equipo de avanzada, las cuales dan cuenta de los resultados de las coordinaciones e información entregada en el punto de atención</p>	CUT
Actividades Pre Zarpe/despegue	<p>6. Desarrollar, dos semanas antes del inicio de la campaña, en coordinación con los representantes del ETR, las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Coordinar con las DIRESA/GERESA el embarque de la dotación de medicamentos e insumos suficientes para brindar los servicios de salud según lo planificado. b) Solicitar a cada una de las entidades participantes de las campañas, la lista de servidores públicos que participarán de la campaña en curso y que resultaron APTOS en la evaluación médica y psicológica previa al inicio de la misma, ver Anexo N° 01 c) Remitir a la UTI el Anexo N° 01, a fin de generar la creación o actualización de los usuarios en el INTRANET del PN PAIS. d) Solicitar los principales datos de la cobertura de la póliza de seguros de cada servidor y un número de contacto para la activación del mismo en caso se requiera. e) Coordinar con DIRESA/GERESA y las instituciones participantes la vacunación, requerida para la zona según directivas sanitarias vigentes, de los servidores que participarán de las campañas. f) Coordinar con la MGP, FAP y/o AE, y entidades participantes, la organización de la Ceremonia de Inicio de campaña. 	MR



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 9 de 38

Actividad	Descripción	Responsable
	<p>7. Realizar, en ese mismo periodo, las siguientes coordinaciones para el traslado de materiales y habitabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Coordinar con la MGP, FAP o AE lo relacionado a las condiciones de traslado del equipo de servidores, insumos equipamiento, y la distribución de ambientes para la prestación de los servicios durante el desarrollo de las campañas según sea el caso b) Coordinar con las instituciones participantes la verificación de operatividad del equipamiento de las plataformas y condiciones de habitabilidad y transporte de la plataforma itinerante, ver Anexo N° 02. c) Coordinar el embarque de equipaje, materiales, equipos y personal de las entidades que brindan servicios a través de las PIAS. 	GIP
	<p>8. Realizar, una semana antes del inicio de cada campaña, el registro de los PIM en el INTRANET conforme al manual de usuario que se encuentra en la misma plataforma.</p> <p>9. Comunicar, en caso no se identifique alguno de los puntos de atención, inmediatamente al EINFOUAGS para su activación en el INTRANET</p>	GIP
Apertura de la intervención en el punto de atención	<p>10. Convocar, para el caso de las PIAS fluviales/ lacustres, a las autoridades locales del punto de atención a una reunión de apertura y conformidad de inicio de la intervención de las PIAS, la misma que culmina con la suscripción de un acta, según Anexo N° 03.</p> <p>11. Tomar, para el caso de las PIAS Aéreas, contacto con las autoridades locales al momento del arribo al punto de atención, a fin de verificar en conjunto los espacios requeridos para la atención y permanencia del equipo PIAS. Posteriormente se convoca a una reunión de apertura y conformidad de inicio de la intervención de las PIAS, con las autoridades locales del punto de atención, la cual culmina con la suscripción de un acta, según Anexo N° 03.</p> <p>12. Organizar a la población para la prestación de los servicios en sus distintas modalidades, según prioridades; en coordinación con las autoridades locales y el intérprete del MINCUL en caso sea necesario.</p> <p>13. Verificar que la prestación de servicios se brinde cumpliendo estrictamente el flujograma de atención y los protocolos relacionados a la atención de los usuarios</p>	GIP



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 10 de 38

Actividad	Descripción	Responsable
	14. Verificar permanentemente el adecuado funcionamiento de los equipos a bordo, telemedicina e internet y otros.	
Desarrollo de acciones durante el día de atención	<p>15. Registrar las atenciones:</p> <p>a) Ingresar al módulo de Registro de Atenciones del INTRANET y crear el punto de atención, además de aperturar la lista de servicios individuales o colectivos que se brindarán, conforme al manual de usuario que se encuentra en el INTRANET</p> <p>b) Posteriormente, el funcionario de cada entidad debe recoger la información del usuario conforme al documento técnico-normativo vigente y realizar el registro de las atenciones en el módulo Registro de Atenciones del INTRANET, conforme al manual de usuario que se encuentra en el INTRANET y tomando en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso se cuente con señal de internet, el registro se debe realizar durante la prestación del servicio o hasta 02 días luego de finalizar el punto de atención. • En caso no se cuente con señal de internet o este se encuentre inestable, el registro se deberá realizar en los formatos en Excel. Posteriormente, cuando se cuente con la señal de internet, se deberá registrar en el módulo Registro de Atenciones del INTRANET. • En caso no se cuente con señal de internet en toda la campaña, el registro se realizará en los formatos en Excel y al término de la campaña se tendrá como plazo máximo hasta los 05 primeros días para realizar el registro en el módulo Registro de Atenciones del INTRANET <p>16. Registrar los nacimientos: En caso de atenderse un nacimiento a través la PIAS, registrar en el módulo de Registro de Nacimientos del INTRANET, conforme al manual de usuario que se encuentra en el INTRANET, teniendo como plazo hasta 02 días.</p> <p>17. Registrar las referencias: En caso de presentarte alguna referencia médica, registrar en el módulo de Registro de referencias del INTRANET, conforme al manual de usuario que se encuentra en el INTRANET, teniendo como plazo hasta 02 días.</p> <p>18. Registrar las encuestas de satisfacción de usuarios en el módulo encuestas de satisfacción del INTRANET, conforme al manual</p>	GIP



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 11 de 38

Actividad	Descripción	Responsable
	<p>de usuario que se encuentra en la misma plataforma, teniendo como plazo máximo hasta los 05 primeros días del mes siguiente de la intervención.</p> <p>19. Coordinar con los funcionarios de las entidades para que realicen el registro de las encuestas de satisfacción de entidades en el módulo de encuestas de satisfacción del INTRANET, conforme al manual de usuarios que se encuentra en la misma plataforma, teniendo como plazo máximo hasta 05 días posteriores al término de la campaña.</p> <p>20. Gestionar y registrar las incidencias: Informar en caso de quejas, reclamos o incidencia, al CUT acerca de las medidas adoptadas, tomando en consideración lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En caso de generarse reclamos, quejas e incidencias referidos a la prestación de servicios, el GIP coordinará con el/la servidor/a de la entidad involucrada a fin de que se encuentre la solución más adecuada. Asimismo, para dichos casos todas las plataformas deberán tener a la vista el libro de reclamaciones o un aviso de su existencia para facilitar la solicitud de los usuarios, ya sea de manera física o virtual. b) En caso de producirse incidentes interpersonales entre los servidores públicos, el GIP intervendrá en el marco de las Normas de Convivencia, ver Anexo N° 04. c) En caso de presentarse incidencias que puedan afectar la seguridad del personal de las entidades participantes que se trasladan en las PIAS, el GIP brindará apoyo al Comandante de la embarcación, a dar cumplimiento al protocolo de incidencias de la MGP, FAP o AE, según corresponda. d) En caso de presentarse incidencia de tipo logístico, técnico, tecnológico, con la comunidad u otros, que puedan afectar la prestación de servicios de la PIAS, estas deberán ser informadas oportunamente al comandante de la PIAS y registradas en el módulo de registro de incidencias del INTRANET, teniendo como plazo hasta 02 días de ocurrido el hecho, para su rápida revisión por las UT y la UAGS, a fin de viabilizar la solución más pertinente. <p>21. Realizar fotografías de la intervención: Las fotografías deberán estar enfocadas a mostrar el tipo de intervención, usuarios y entidad que presta el servicio. Siempre cuidando la privacidad de las personas que se atienden, previa solicitud y respetando su voluntad para ser o no fotografiada, en cumplimiento de la Ley N° 29733.</p>	

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISEjecución de las intervenciones a través de las Plataformas
Itinerantes de Acción Social – PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 12 de 38

Actividad	Descripción	Responsable
	Nota: Comunicar al EINFOUAGS en caso se presenten inconvenientes o consultas técnicas sobre el registro de las intervenciones en el INTRANET, para su pronta asistencia técnica en coordinación con la UTI	
Cierre de la intervención en el punto de atención	22. Realizar el reporte de la prestación de los servicios de la PIAS en el punto de atención, ver Anexo N° 05. 23. Suscribir la constancia del registro de las atenciones en el INTRANET, ver Anexo N° 06. 24. Al finalizar las atenciones en el punto de atención, realizar una reunión con las autoridades (de ser posible con participación de la población) para elaborar un acta de cierre de la prestación de servicios desarrollados en el punto de atención, ver Anexo N° 03.	GIP
Acciones posteriores al término de la campaña	25. Elaborar, hasta los 10 días de culminada la etapa de campaña, el Informe de resultados de la campaña y se remite al CUT, debiendo contener además los resultados, incidentes, acciones adoptadas y oportunidades de mejora, ver Anexo N° 07.	MR
	26. Convocar, hasta los 15 días de culminada la etapa de campaña, a las entidades del ETR, para su participación en el Taller de balance de la campaña, donde se informarán los resultados y oportunidades de mejora identificados en la campaña, los mismos que deberán estar suscritos en un Acta de acuerdos.	MR
	27. Realizar, a partir de la suscripción del Acta, el registro de los acuerdos en el Anexo N° 08 y de manera permanente deberá actualizar el estado avance.	
	28. Elaborar, a partir del Anexo N° 08, un reporte mensual del estado de la implementación de los acuerdos y se remite a la EJUAGS, para los fines correspondientes	EPUAGS
	29. Remitir a la UAGS el informe de resultados de cada etapa de campaña	CUT
	30. Consolidar los informes de resultado de etapas de campaña remitidos por las UT y elabora un informe de análisis integrado.	EPUAGS

iv). DOCUMENTOS/REGISTROS QUE SE GENERAN

- Formato de lista de servidores públicos APTOS que participan en la campaña
- Formato de acta de verificación de la operatividad del equipamiento de la plataforma y condiciones de habitabilidad



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas
Itinerantes de Acción Social – PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 13 de 38

- Formato de acta de apertura/ cierre de prestación de servicios del punto de atención
- Formato de reporte diario de equipo de campaña (virtual)
- Formato de constancia de registro de información en el INTRANET
- Formato del informe de resultados de la campaña
- Formato de seguimiento a la implementación de los acuerdos

6. PROCESO RELACIONADO

M02 – Operaciones y Monitoreo de la Prestación de las Intervenciones

7. ANEXOS

Anexo N° 1: Formato de lista de servidores públicos aptos que participan en la campaña

Anexo N° 2: Formato de acta de verificación de la operatividad del equipamiento de la plataforma y condiciones de habitabilidad

Anexo N° 3: Formato de acta de apertura/ cierre de prestación de servicios del punto de atención

Anexo N° 4: Normas de convivencia y responsabilidades de las entidades participantes en las campañas de acción social a través de las PIAS fluviales, lacustres y aéreas

Anexo N° 5: Formato de reporte de la prestación de servicios en el punto de atención (virtual)

Anexo N° 6: Formato de constancia de registro de atenciones en el INTRANET

Anexo N° 7: Formato del informe de resultados de la campaña

Anexo N° 8: Formato de seguimiento a la implementación de los acuerdos

Anexo N° 9: Flujograma del proceso de ejecución de intervenciones a través de las PIAS

ANEXO N° 2

Formato de acta de verificación de la operatividad del equipamiento de la plataforma y condiciones de habitabilidad

En el marco del desarrollo de las acciones previas a la [número de la campaña] campaña de acción social de la [nombre de la PIAS], [año] en la región [nombre de la región], se realiza la verificación de la operatividad del equipamiento de la plataforma y condiciones de habitabilidad, en modalidad [presencial o virtual] y con la participación de las entidades correspondientes, conforme se detalla a continuación:

Fecha	dd/mm/aaaa	Hora	10:00 a.m.
Lugar	Nombre de la PIAS	Modalidad	Presencial/ virtual
Objetivo de la reunión	Verificar la operatividad del equipamiento de la plataforma y condiciones de habitabilidad		

Participantes (Lista de Asistencia):

Nombres y apellidos	Institución /Instancia	Cargo	Teléfono

Desarrollo de la reunión

Se recomienda que esta sección contenga principalmente, los principales puntos:

Acciones realizadas

Principales resultados

Sugerencias, comentarios, otros

Hora de cierre de la reunión

Acuerdos

1.

2.

3.

ANEXO N° 3

Formato de acta de apertura/ cierre de prestación de servicios del punto de atención
 Se recomienda que el Acta contenga principalmente, los siguientes puntos:

1. Fecha y hora
2. Punto de atención
3. Lista de participantes:

Nombres y apellidos	DNI	Cargo

4. Principales puntos de agenda
5. Principales acuerdos
6. Sugerencias, comentarios, otros.
7. Hora de cierre de sesión/reunión, etc.

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS				Fecha de aprobación: / /
				Página 17 de 38

ANEXO N° 4

Normas de convivencia y responsabilidades de las entidades participantes en las campañas de acción social a través de las PIAS fluviales, lacustres y aéreas

NORMAS DE CONVIVENCIA Y RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN LAS CAMPAÑAS DE ACCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LAS PIAS FLUVIALES, LACUSTRES Y AÉREAS

Lima, enero 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas
Itinerantes de Acción Social – PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 18 de 38

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	19
2. FINALIDAD.....	20
3. OBJETIVO.....	20
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	20
5. DISPOSICIONES GENERALES.....	20
6. NORMAS PARA UNA ADECUADA CONVIVENCIA Y EJECUCIÓN DE LAS INTERVEN- CIONES DE LAS PIAS.....	21
6.1. DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	21
6.2. PROHIBICIONES.....	23
7. HORARIOS.....	25
8. ORDEN Y LIMPIEZA.....	26
9. SEGURIDAD.....	27
10. CONSIDERACIONES ADICIONALES.....	28
11. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO.....	29

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS			Fecha de aprobación: / / Página 19 de 38

NORMAS DE CONVIVENCIA Y RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN LAS CAMPAÑAS DE ACCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LAS PIAS FLUVIALES, LACUSTRES Y AÉREAS

1. ANTECEDENTES

La Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, define un conjunto de resultados e intervenciones para que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y desarrollo de la población de las comunidades nativas de la Amazonía, a partir de la articulación de intervenciones intersectoriales e intergubernamentales para acercar los servicios del Estado mediante las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS).

El 22 de setiembre del 2015 se promulgó el Decreto Legislativo N° 1197 en el que se establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene a su cargo la coordinación de las intervenciones en el marco de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad.

El Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre del 2017, aprueba la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social- PAIS”. Su objetivo es facilitar el acceso de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados del área rural y rural dispersa, a los servicios y actividades, en materias sociales y productivas que brinda el Estado. Una de sus líneas de intervención establece coordinar las intervenciones dirigidas al desarrollo y protección de la población rural y rural dispersa, a través de las PIAS.

El Programa Nacional PAIS tiene dos modalidades de intervención:

- Modalidad fija a través de las instalaciones denominadas Tambos.
- Modalidad móvil, fluvial y terrestre a través de las PIAS.

La planificación e implementación de las campañas de acción social de las PIAS implica un trabajo articulado entre diversas entidades del gobierno central así como gobiernos regionales, que conforman el Equipo Técnico Nacional. Las entidades que lo integran son: Ministerio de Defensa, Marina de Guerra del Perú (MGP), Fuerza Aérea del Perú (FAP), Aviación del Ejército del Perú (AE), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Programa Nacional Aurora y Servicio Juguemos), Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Sistema Nacional de Focalización de Hogares (SISFOH), Programa Nacional Juntos, Programa Nacional Pensión 65, Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social

- PAIS, Gobierno Regional de Loreto, Dirección Regional de Salud Loreto, Gobierno Regional de Puno, Dirección Regional de Salud Puno, Gobierno Regional de Ucayali, Dirección Regional de Salud Ucayali, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Seguro Integral de Salud (SIS), Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y Banco de la Nación.

Las campañas de acción social se llevan a cabo mediante las PIAS fluviales y lacustres, operadas por la Marina de Guerra del Perú, y las PIAS aéreas, operadas por la Fuerza Aérea del Perú y Aviación del Ejército del Perú. Ambas modalidades se complementan para brindar servicios a la población rural, especialmente donde el acceso a dichos servicios es limitado e insuficiente. En la actualidad las campañas de acción social de las PIAS se realizan en los departamentos de Loreto, Ucayali y Puno.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISEjecución de las intervenciones a través de las Plataformas
Itinerantes de Acción Social – PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 20 de 38

En ese contexto, se ha elaborado el presente documento “Normas de convivencia y responsabilidades de las entidades participantes en las campañas de acción social a través de las PIAS fluviales, lacustres y aéreas”, que establece disposiciones para asegurar que el relacionamiento del personal que brinda servicios mediante las PIAS esté basado en el respeto, colaboración, empatía, diálogo y armonía durante la implementación de las campañas.

2. FINALIDAD

Contribuir a la prestación de servicios a población rural y rural dispersa en el ámbito de intervención de las PIAS mediante la participación de servidores y servidoras que actúan en el marco de la responsabilidad, respeto, valoración de la diversidad cultural y bajo el principio de igualdad y no discriminación.

3. OBJETIVO

Fomentar una convivencia basada en el respeto, colaboración, diálogo y armonía entre los servidores y servidoras que participan de las intervenciones articuladas a través de las PIAS. Ello con la finalidad de brindar la adecuada prestación de servicios a la población rural y rural dispersa en el ámbito de las PIAS, en el marco de la implementación de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación y cumplimiento obligatorio por los servidores y servidoras de las entidades que participan en las campañas de acción social a través de las plataformas de acción social - PIAS.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Cada servidor y servidora que participa en las intervenciones de las PIAS debe recibir bajo cargo, de parte de la Unidad Territorial del Programa Nacional PAIS, un ejemplar en formato físico y/o virtual del presente documento antes de iniciar cada campaña e inducción, a fin de tomar conocimiento y aplicar sus disposiciones. Asimismo, el Programa Nacional PAIS, incluirá la socialización de las presentes normas de convivencia como parte del Plan de capacitación previo al inicio de campañas, que se realiza con los servidores y servidoras que participan de las campañas de acción social a través de las PIAS.
- 5.2. Durante la implementación de campañas, la conducta de los servidores y servidoras debe orientarse tanto en lo interpersonal y grupal, para lograr la armonía laboral y el cumplimiento de sus funciones a cabalidad, con pleno respeto a la función pública, conforme a lo establecido en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 5.3. Los servidores y servidoras deben respetar y atender a las personas sin distinción de origen, sexo, edad, lengua, identidad, religión, opinión, condición económica, cultural, procedencia, o de cualquier otra índole. Evitando todo tipo de discriminación. Se debe tener en cuenta que los actos discriminatorios son considerados delitos de acuerdo al artículo N° 323 del Código Penal.
- 5.4. Los servidores y servidoras que participan en las campañas de las PIAS deben mostrar un comportamiento responsable, amable, colaborador, solidario, honesto, proactivo, empático, basado en el respeto y con disposición a la comunicación asertiva para una convivencia armoniosa. Además, deben tener las competencias referidas a trabajo en equipo, orientación al logro de resultados, vocación de servicio, respeto y valoración de

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS			Fecha de aprobación: / / Página 21 de 38

la diversidad cultural y diálogo intercultural. Los servidores y servidoras deben tener presente que la intervención es interinstitucional por lo que deben realizar un trabajo coordinado y articulado con responsabilidades compartidas para que su implementación sea eficaz y eficiente.

6. **NORMAS PARA UNA ADECUADA CONVIVENCIA Y EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIÓNES DE LAS PIAS**

6.1. DERECHOS Y OBLIGACIONES

6.1.1. Las entidades participantes de las PIAS deben garantizar que los servidores y servidoras que intervienen en las Campañas de Acción Social cuenten con un seguro de salud, sea público o privado, que brinde cobertura en caso sufran accidentes o desarrollen una enfermedad durante el desarrollo de las campañas de acción social; la póliza o documento de afiliación al seguro deberá ser entregado al comandante de la Unidad y al Gestor Institucional previo al inicio de la intervención.

Las entidades participantes de las PIAS, deben garantizar que la totalidad de sus servidores y servidoras participen en la totalidad de los talleres de capacitación previos al inicio de cada campaña, principalmente en el de supervivencia, el cual deberá ser aprobado satisfactoriamente.

Sin Perjuicio de las obligaciones que cada entidad tiene, por la naturaleza de sus actividades, el personal que presta servicios a través de las PIAS debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con seguro de salud vigente lo que será informado por las instituciones previamente a las campañas, a la Unidad Territorial del PN PAIS.
- Contar con seguro contra accidentes.
- Esquema completo de vacunación para Covid-19.
- En caso de Amazonía deben contar con vacunas para Hepatitis B, Antitetánica, Influenza y Fiebre amarilla.
- Buena salud física.
- Buena salud mental.
- Contar con copia de las normas de convivencia y comprometerse con su cumplimiento.
- Contar con copia del protocolo o lineamientos de prevención frente al COVID-19 u otras enfermedades de la zona durante las campañas PIAS emitido por las DIRESAS o GERESA, de corresponder.
- Contar con prueba molecular negativa para COVID -19 (este requisito se mantendrá vigente mientras las DIRESAs o GERESA lo sigan priorizando como parte de las medidas de prevención emitidas.
- Participar obligatoriamente en los talleres de seguridad y supervivencia

6.1.2. Cada entidad es responsable de garantizar que los servidores y servidoras que intervienen en las campañas de acción social cuenten con las inmunizaciones requeridas según las disposiciones normativas vigentes del Ministerio de Salud y Direcciones Regionales de Salud, según las zonas de intervención, la cual es comunicada de

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS			Fecha de aprobación: / / Página 22 de 38

manera oportuna por el Programa Nacional PAIS antes del inicio de cada campaña. Las inmunizaciones tienen que ser acreditadas, de preferencia el servidor debe portar su carnet de vacunación.

Así mismo, cada entidad es responsable de verificar que su personal se encuentre apto física y psicológicamente para prestar servicios en las PIAS y para trasladarse en embarcaciones y aeronaves por tiempos prolongados. Sin perjuicio de esto, como parte de la organización de las campañas, las Direcciones o Gerencias Regionales de Salud, implementan evaluaciones en el marco de la salud ocupacional, lo que no reemplaza las acciones que a cada entidad le corresponden.

Todo el personal que participa de las PIAS deberá cumplir con las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud, las Direcciones Regionales de Salud o Gerencias Regionales de Salud, así como las medidas consignadas en los protocolos de prevención, para la prestación de servicios en las PIAS elaborados por sus entidades. Asimismo, deberá cumplirse con medidas sanitarias recomendadas para el trabajo en las zonas de intervención de las PIAS.

- 6.1.3. Las servidoras y servidores públicos deben participar en las actividades contempladas en el plan de capacitación previo al inicio y durante el desarrollo de la campaña, a fin de llevar a cabo una adecuada prestación de servicios con calidad, seguridad, y pertinencia cultural y lingüística. El plan de capacitación incorpora temas de prioridad para la prestación de servicios, por lo que las entidades deben garantizar las condiciones para la participación de su personal. En particular, deben participar en talleres de supervivencia brindados por las entidades operadoras de las plataformas sobre los procedimientos a seguir en una situación de riesgo o peligro.
- 6.1.4. Se recomienda que los servidores y servidoras de las entidades participantes cuenten con un fotocheck y/o uniforme (chaleco, chaqueta, polo, etc.) de la entidad a la que representan. Estos deben ser utilizados durante toda la jornada laboral, a fin de poder identificar a la entidad que representa.
- 6.1.5. Las entidades deben proveer y garantizar que los servidores y servidoras lleven todo el material necesario y en cantidad suficiente, para que puedan realizar una adecuada prestación de servicios durante la campaña. En caso de equipos e instrumental médico entregado por la MGP a los servidores y servidoras, será registrado en un acta de entrega previa verificación del estado de operatividad al inicio de la intervención.

En caso de equipos e instrumental llevado por las entidades, éstas deben asegurar que los mismos se encuentren en óptimo estado al iniciar la intervención, no siendo las entidades operadoras de las plataformas (Marina de Guerra del Perú, Fuerza Aérea del Perú o Aviación del Ejército) responsables de dichos equipos en caso sufran desperfectos o averías por uso o imprevistos ocurridos en la plataforma de servicios, en cuyo caso, las entidades deberán reemplazarlos o repararlos durante las campañas para evitar perjuicio en la atención de la población.

- 6.1.6. Los servidores y servidoras que participan en las PIAS son responsables de la existencia física, permanencia, conservación y traslado de los bienes asignados. Los servidores y servidoras deben contar con una guía de ingreso que detalle los bienes que transportan, la cual debe ser firmada por el personal de la Marina de Guerra del Perú, Fuerza Aérea del Perú o Aviación del Ejército, al momento de embarque. Se

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS			Fecha de aprobación: / / Página 23 de 38

recomienda solamente llevar objetos que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de las campañas.

- 6.1.7. Ante un problema de salud durante las campañas, el servidor o servidora, se debe comunicar inmediatamente al Gestor Institucional de las PIAS (GIP) para que en coordinación con el personal de la Dirección Regional de Salud u otro personal de salud se aborde el problema. Bajo ninguna circunstancia, un servidor o servidora debe auto medicarse y en caso de requerirlo, mostrará al personal médico a bordo, a cargo de DIRESA, la prescripción médica que lo autorice.
- 6.1.8. Ante cualquier indicio de malestar, discriminación, violencia, acoso, hostigamiento sexual y/o bullying, el servidor, sea víctima o testigo, debe comunicarlo al Gestor Institucional de las PIAS, quien informará al Programa Nacional Aurora para su atención y manejo presencial o remoto, debiendo informar a la vez al Comandante del buque de la Marina de Guerra del Perú o al Comandante de aeronave de la Fuerza Aérea del Perú o de la Aviación del Ejército; luego de lo cual emitirá el reporte, de ameritar el caso, a las entidades empleadoras involucradas para que se tomen las medidas correctivas y/o disciplinarias correspondientes.
- 6.1.9. Ante un inconveniente o reclamo de un usuario/usuario, en referencia a la atención del servidor o servidora, se debe comunicar inmediatamente el hecho al Gestor Institucional de las PIAS para abordar la situación con pertinencia cultural y tratar de dar una solución in situ al problema registrado. Según sea el caso, se informará el hecho a la entidad o entidades correspondientes y/o JUT de PPSS para que se tomen las medidas respectivas a fin de evitar sucesos similares. Para dichos casos todas las plataformas deben tener a la vista y completa disposición, el libro de reclamaciones o un aviso de su existencia para facilitar la solicitud de los usuarios, ya sea de manera física o virtual.
- 6.1.10. El personal a bordo de las PIAS puede tomar fotografías y grabar videos como evidencia de trabajo para sus reportes laborales institucionales previo consentimiento informado, se debe considerar que estos no distorsionen o generen confusión sobre la finalidad de las campañas de acción social. Se debe cuidar la privacidad de las personas que se atienden y respetar la voluntad de la población a ser o no fotografiada. Sobre todo, en fotos vinculadas a nacimientos en las plataformas o procedimientos médicos que muestren el cuerpo de las y los usuarios. Asimismo, es necesario precisar, que dichas fotografías o videos no deben comprometer el alistamiento de la unidad o aeronave.
- 6.1.11. Durante la intervención, el/a Gestor/a Institucional de las PIAS debe propiciar el desarrollo de actividades de confraternidad que generen y fortalezcan los vínculos entre el personal para mejorar el clima laboral y contribuir a la reducción de situaciones de estrés, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de las disposiciones vigentes y/o partes de las normas de convivencia.

6.2. PROHIBICIONES

- 6.2.1. Durante las campañas de acción social, se prohíbe lo siguiente a los servidores y servidoras que intervienen en las campañas de las PIAS:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas
Itinerantes de Acción Social – PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 24 de 38

- 6.2.2. El uso de redes sociales, páginas de Internet y aplicaciones electrónicas con fines de entretenimiento durante el horario de trabajo. El uso de WhatsApp será coordinado previamente con las/os gestoras/es de PIAS para su uso con fines laborales.
- 6.2.3. Las actividades de recreación durante el horario de trabajo.
- 6.2.4. La compra y/o el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco, u otras drogas durante todo el desarrollo de la intervención.
- 6.2.5. Fumar durante el desarrollo de la intervención o al interior de las plataformas.
- 6.2.6. Comprar animales y plantas en los lugares de intervención, así como ingresar con animales a las embarcaciones o aeronaves.
- 6.2.7. Trabajar en la misma plataforma con parejas sentimentales y/o cónyuges, sea personal civil o militar.
- 6.2.8. Colocar prendas de vestir para secado en lugares no destinados para dicho fin o sobre los equipos de telecomunicaciones que están en la cubierta superior de las embarcaciones, en el caso de las PIAS fluviales y lacustres.
- 6.2.9. Ingresar a áreas o compartimentos reservados para el personal militar que opera las plataformas. En el caso de las PIAS aéreas, está terminantemente prohibido ingresar a la cabina de control de la aeronave (avión o helicóptero). Se recomienda usar un chaleco fosforescente o cinturón fosforescente cuando el personal que se traslada en aeronaves de la Fuerza Aérea del Perú o Aviación del Ejército, se encuentra en la plataforma del aeropuerto, helipuerto o franja de agua donde se parqueen las aeronaves. Además, en el caso de las PIAS fluviales y lacustres no se debe ingresar a las siguientes áreas de las embarcaciones: cocina, secretaría, sala de máquinas, túneles de salas, cámara frigorífica, y pañoles. En este último caso, se puede ingresar solo si se coordina y es acompañado por personal naval autorizado. Se recomienda tomar las precauciones necesarias al transitar en la cubierta superior (usar chaleco), ya que esta no cuenta con baranda de seguridad.
- 6.2.10. Subir al mástil de las embarcaciones y a la parte superior de las aeronaves.
- 6.2.11. Desplazarse por la comunidad una vez concluida la intervención del día. En caso que el/la servidor/a requiera un desplazamiento, el/la Gestor/a Institucional de las PIAS (previa evaluación de la necesidad del desplazamiento) en coordinación con el comandante de la plataforma (MGP, FAP o AE) evaluarán la situación y la seguridad para autorizar el desplazamiento.
- 6.2.12. Realizar cualquier tipo de proselitismo político dentro y fuera de las PIAS.
- 6.2.13. El uso, difusión y/o socialización de información personal de usuarios y usuarias de las intervenciones articuladas. Ello en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N°29733.
- 6.2.14. En el caso de las PIAS aéreas, fluviales y lacustres, el personal civil y militar, deberá evitar mantener relaciones interpersonales inadecuadas o aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo. Asimismo, deberán conducirse con respeto, probidad y responsabilidad en sus

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS			Fecha de aprobación: / / Página 25 de 38

funciones, aplicando la ética y desempeñándose con integridad en cada una de sus acciones laborales.

7. HORARIOS

7.1. En el caso de las PIAS fluviales y lacustres, los horarios serán:

- a. Toque de diana: 06:00 horas.
- b. Desayuno: 07:00 – 08:00 horas (Amazonía) / 06:00 – 07:00 horas (Puno).
- c. Almuerzo: 13:00 – 14:00 horas (Amazonía). Para el personal que salió a campo en Puno, el lapso del horario de almuerzo es entre las 13:00 – 15:00 horas, según sea el caso.
- d. Cena: 19:00 – 20:00 horas.
- e. Hora de silencio: 22.00 horas.

7.2. Para las PIAS aéreas, los horarios se han establecido de la siguiente manera:

- a. Desayuno: 06:00 – 07:20 horas.
- b. Almuerzo: 13:00 – 14:00 horas.
- c. Cena: 19:00 – 20:00 horas.

7.3. En las PIAS fluviales en Amazonía, el horario de atención de los servicios dirigidos a la población será de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:30 horas, de lunes a domingo. En las PIAS lacustres en Puno, el horario de atención será de 07:00 a 17:00 horas, con un intermedio en la hora de almuerzo, excepto cuando las condiciones climatológicas sean adversas. En tal caso, la atención culminará a las 15.30 horas, a fin de evitar que el oleaje afecte la seguridad de la población usuaria, de la plataforma o de la tripulación. El horario de atención en las campañas de las PIAS aéreas, los días que se permanezca en las comunidades, será de 07:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo.

7.4. El horario de atención puede ser ampliado eventualmente por motivos de fuerza mayor o por la elevada demanda de atenciones. Esta modificación será coordinada por el Gestor Institucional de las PIAS con las autoridades de la comunidad, así como con el Comandante de Buque de la Marina de Guerra del Perú o el Comandante de las aeronaves (avión o helicóptero), según sea el caso. Esta decisión será informada lo más pronto posible por el Gestor Institucional de las PIAS a los servidores y servidoras que realizan las campañas.

7.5. En las PIAS aéreas, el horario de atención podrá ser modificado de acuerdo a los tiempos de aterrizaje y despegue de las aeronaves (avión o helicóptero) en los puntos de atención, especialmente ocasionado por factores climatológicos. Esta información será transmitida por el Comandante de la Aeronave al Gestor Institucional de las PIAS, quien coordinará con los servidores y servidoras que participan en la intervención para definir el horario de atención. En ese caso, cada servidor será responsable de informar y coordinar con su entidad.

7.6. El horario de inicio de la prestación de servicios en todas las plataformas debe respetarse considerando que, la población que acude, llega desde lejos en la mayor parte de las veces y debe regresar a su comunidad luego de ser atendida. Por ello, el inicio puntual del servicio es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de las PIAS



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 26 de 38

(personal civil y militar), por lo que deben coordinar y apoyarse para el adecuado desarrollo del inicio de la misma.

- 7.7. En el caso de las PIAS fluviales y lacustres, cuando los servidores y servidoras tengan que realizar actividades en el exterior de la embarcación deben informar al Gestor Institucional de las PIAS, quien coordinará con el Comandante el personal de guardia de la embarcación. Esta información debe registrarse inmediatamente en el parte de personal de la embarcación.
- 7.8. En casos de emergencia sanitaria ciertas actividades fuera de las plataformas, reuniones, compra y venta de productos, etc., podrían verse restringidas de acuerdo a disposiciones sanitarias de las respectivas Direcciones o Gerencias Regionales. Lo cual deberá ser acatado por todo el personal civil y militar que participe de las campañas PIAS en las distintas plataformas. Así mismo, los horarios de permanencia de los/as servidores/as fuera de las plataformas podrá ser modificado por el Comandante del buque de la Marina de Guerra del Perú o el Comandante aeronave de la Fuerza Aérea del Perú o la Aviación del Ejército de acuerdo a las características y condición de seguridad de cada comunidad, centro poblado o capital de distrito. El Gestor Institucional de las PIAS a las 22:00 horas verificará que los servidores y servidoras se encuentren al interior de las plataformas.
- 7.9. En el caso de las PIAS fluviales y lacustres, cuando los servidores y servidoras requieran trabajar de noche en la zona de oficinas, deberán informar al Gestor institucional de las PIAS para que coordine con el Comandante de Buque, a fin de que tenga el parte de tripulantes a bordo. Asimismo, se encuentra prohibido que el servidor tenga llaves del área de oficinas durante su permanencia en este espacio.
- 7.10. En el caso de las PIAS fluviales y lacustres, el Comandante de Buque de la Marina de Guerra del Perú informa a los servidores y servidoras donde pernochará la embarcación.
- 7.11. En caso que las entidades participantes hayan programado en su Plan de Trabajo, actividades con el mismo público objetivo, se deberá coordinar conjuntamente con el Gestor institucional de las PIAS para lograr la integración y mejor optimización del tiempo disponible por parte de la población objetivo, evitando sobre cargar su participación para actividades de distintas entidades.

8. ORDEN Y LIMPIEZA

- 8.1. Los servidores y servidoras deben cuidar el entorno por donde se movilizan y mantenerlo aseado. Además, no deben arrojar residuos orgánicos, inorgánicos (plásticos, vidrios, etc.) o biocontaminados al río, lago o comunidades.
- 8.2. La limpieza de todos los ambientes de las embarcaciones y aeronaves (avión o helicóptero) está a cargo de la Marina de Guerra del Perú, Fuerza Aérea del Perú y Aviación del Ejército, según sea el caso. El horario de dicha actividad será informado por el Comandante a cargo de las embarcaciones o aeronaves.
- 8.3. En el caso de las embarcaciones, la limpieza de las áreas de habitabilidad estará a cargo del personal que participa en las campañas de acción social. La Marina de Guerra del Perú proporcionará los insumos adecuados y necesarios para tal fin. Los servidores y servidoras deben mantener limpios y ordenados los espacios que usan.
- 8.4. Todos los servidores civiles y militares de las diversas plataformas están obligados a cumplir con lo dispuesto en el Plan de manejo de Residuos sólidos y biocontaminados elaborados por las respectivas Direcciones Regionales de Salud y la Marina de Guerra.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 27 de 38

- 8.5. Durante el horario de atención a la población usuaria, los servidores y servidoras que participan en la intervención se harán cargo de la limpieza de su área de atención (escritorio, equipos, materiales, etc.), para lo cual deben colocar alcohol gel o alcohol 70% en lugares visibles de atención para el uso de los usuarios y usuarias. En el caso de las PIAS aéreas se coordinará con las autoridades comunales y locales para la limpieza del espacio donde se brindarán los servicios antes de iniciar la atención y al final de la intervención.
- 8.6. En las PIAS fluviales y lacustres, el uso del servicio de lavandería estará regulado mediante un rol semanal. Los servidores y servidoras deben respetar los horarios establecidos por el Comandante de Buque para el uso de la lavandería. Cada tripulación establecerá un rol diferenciado de lavandería al inicio de la travesía.

9. SEGURIDAD

- 9.1. La seguridad de las embarcaciones y aeronaves está a cargo de la Marina de Guerra del Perú, Fuerza Aérea del Perú y Aviación del Ejército, respectivamente. Dichas entidades dictarán medidas que los servidores y servidoras que se trasladan en las plataformas fluviales, lacustres y/o aéreas deben acatar a cabalidad.
- 9.2. En los puntos de atención fluviales y lacustre donde las entidades brindan servicios en espacios comunitarios o espacios abiertos de la comunidad, por medida de seguridad, los servidores y servidoras estarán acompañados por personal de la Marina de Guerra del Perú. En los centros poblados donde las PIAS aéreas brindarán servicios se solicitará el apoyo de la seguridad comunitaria a las autoridades comunitarias y locales. Esto será coordinado durante la etapa de la avanzada a través del personal de avanzada del MINCUL.
- 9.3. Por las características geográficas del ámbito de intervención de la PIAS Lago Titicaca, esta fondea a varios metros de la orilla de los puntos de atención. Por ello, se utiliza una embarcación para trasladar a la población desde la orilla del Lago Titicaca hasta la PIAS. La seguridad de esta embarcación está bajo la responsabilidad de la Marina de Guerra del Perú, por lo que debe informar de manera constante a la población que accede a servicios sobre las condiciones de seguridad dentro de la mencionada embarcación.
- 9.4. Cuando alguna de las PIAS fluviales en Loreto o Ucayali, fondea a varios metros de la orilla de la comunidad, el personal de la Marina de Guerra del Perú es el encargado de trasladar a los servidores y servidoras, materiales y equipos de trabajo al espacio asignado para que realicen sus actividades, previa coordinación con el Gestor Institucional de las PIAS.
- 9.5. Los servidores y servidoras de las entidades participantes deben informar al/la Gestor/a Institucional de las PIAS cualquier incidente que ocurra dentro o fuera de la embarcación o aeronave (avión o helicóptero), incluidas eventualidades con el equipamiento y/o materiales a bordo. El/la Gestor/a Institucional de las PIAS debe informar inmediatamente al Comandante de Buque o la aeronave, según corresponda. Si el hecho ocurre fuera de las embarcaciones o aeronaves, el/la Gestor/a Institucional de las PIAS debe informar de manera adicional a las autoridades comunales y locales. Así mismo, el GIP, debe reportar en el "Registro de incidencias" oportunamente.
- 9.6. El personal de guardia de la Marina de Guerra del Perú estará a cargo de cerrar las puertas de los consultorios, oficinas y espacios de atención, para evitar el riesgo de que

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS			Fecha de aprobación: / /
			Página 28 de 38

se extravíen objetos. Asimismo, se hará cargo de la vigilancia permanente de los ambientes y equipos a bordo durante el horario de atención.

- 9.7. En caso de que una persona pierda un objeto en las embarcaciones o aeronaves, de-be comunicar el hecho al/la Gestor/a Institucional de las PIAS, quien en coordinación con el Comandante de la embarcación o la aeronave, informará a todo el personal so-bre la pérdida del objeto y tomarán las medidas correspondientes. Asimismo, si una persona halla un objeto se seguirá el mismo procedimiento y el/la Gestor/a Institucional de las PIAS lo tendrá en custodia hasta que la persona propietaria reclame el objeto y acredite su propiedad.
- 9.8. La Marina de Guerra del Perú, la Fuerza Aérea del Perú y la Aviación del Ejército, son responsables de garantizar que la plataforma a su cargo opere adecuadamente durante todo el trayecto de acuerdo al Plan de Intención de Movimiento (PIM) aprobado en reunión de los Equipos Técnicos Regionales y del Equipo Técnico Nacional.
- 9.9. Los oficiales al mando de las plataformas, fluviales, aéreas o lacustre, o en su defec-to personal calificado, deben informar a los servidores y servidoras sobre las pautas de contingencia ante una emergencia o suceso fortuito durante las campañas y trave-sía de las plataformas. Además, deben orientar el modo de acción pertinente ante di-cha contingencia, en espacios de capacitación al personal civil, previo al inicio de las campañas. Llegado el momento de una contingencia o emergencia, todo el personal civil debe acatar las órdenes del oficial al mando de la plataforma.

10. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- 10.1. En las PIAS aéreas, cada servidor/a debe asumir sus gastos de alimentación y hospedaje durante la intervención de las campañas. En las PIAS fluviales y lacustres, cuando los servidores y servidoras realicen trabajo de campo, deberán tener en cuenta el horario establecido para la alimentación y/o avisar para que se les guarde el almuerzo/cena.
- 10.2. Cada entidad debe asegurarse que los servidores y servidoras cuenten con la indumentaria adecuada de acuerdo a la geografía y clima del ámbito de intervención de las campañas de acción social, así como los implementos necesarios para permanecer en las comunidades, sobre todo en el caso de las PIAS Aéreas
- 10.3. Cada servidor/a es responsable de garantizar el transporte en condiciones adecuadas de los equipos informáticos, eléctricos, materiales e insumos necesarios encargado por su institución, para realizar su trabajo en las campañas.
- 10.4. Cada servidor/a debe registrar las atenciones de su entidad en el módulo de registro del INTRANET, previa apertura de servicios en dicho módulo por parte del GIP. Al finalizar las intervenciones en cada punto de atención debe entregar la matriz que contenga el registro de atenciones del PN PAIS al/la Gestor/a Institucional de las PIAS, para su validación y reporte correspondiente. La información sobre las atenciones debe ser manejada con confidencialidad.
- 10.5. En las campañas de las PIAS aéreas, el/la Gestora Institucional de las PIAS debe coordinar y definir, junto con las autoridades comunales y locales, el local de prestación de servicios, considerando en la medida de lo posible las sugerencias de los servidores y servidoras de las diversas entidades, sobre las necesidades según la naturaleza del servicio que brindarán. De igual forma se procederá para definir el lugar de alojamiento

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS			Fecha de aprobación: / /
			Página 29 de 38

de los servidores y servidoras de las entidades que intervienen, considerando un espacio idóneo y seguro.

- 10.6. Si durante la campaña, un servidor/a solicita un permiso por motivos personales o renuncia a su cargo debe coordinarlo con su entidad para que esta informe a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional PAIS, a fin de que se autorice la salida de dicho personal. La entidad debe coordinar con su servidor acerca del retorno. Asimismo, la entidad debe garantizar que la entrega del servicio en las campañas no sea afectada, gestionando el respectivo remplazo.
- 10.7. Todo incidente relacionado con la vulneración de las Normas de Convivencia, debe ser reportado debe ser comunicado inmediatamente al/la GIP quien enviará un informe, incluyendo documentación sustentatoria, a la Jefatura de la Unidad Territorial, quien a su vez lo informará a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional PAIS. La finalidad es comunicar el hecho a la entidad correspondiente y/o autoridad competente lo más pronto posible y solicitar que se tomen las medidas disciplinarias y/o sancionadoras correspondientes.
- 10.8. Cada entidad deberá establecer los mecanismos necesarios para que todo el personal (civil y militar) que forma parte de la dotación de las plataformas itinerantes incorpore, como parte de sus obligaciones el cumplimiento de las normas de convivencia.
- 10.9. El incumplimiento de alguna de las disposiciones indicadas en el presente documento ocasionará que la entidad responsable tome las medidas correctivas del caso, que podrá incluir la sustitución o sanción del servidor o servidora y/o inicio de procedimiento administrativo sancionador, de corresponder según la normativa vigente.

11. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Con fecha 05 de febrero del 2024, se aprueba el presente documento en la I reunión del Equipo Técnico Nacional de las PIAS. Cada representante de las entidades integrantes del ETN expresó su aprobación, lo cual consta en la grabación de la sesión. Esta se encuentra en el siguiente enlace: <https://> (clave de acceso XXXX).

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS			Fecha de aprobación: / /	
			Página 30 de 38	

ANEXO N° 5

Formato de reporte de la prestación de servicios en el punto de atención (virtual)

Unidad Territorial:

Plataforma:

Fecha:

Punto de atención:

A las ... horas se culmina el n° día de atención en el n° ... punto de atención en la comunidad, ubicada en el distrito de, provincia, cuenca, punto de atención n° de la PIAS/BAP como parte de la campaña de acción social n° ... que impulsa el Programa Nacional PAIS del MIDIS en la región

PERSONAL.....

ESTADO DE LOS EQUIPOS.....

INTRANET.....

CLIMA.....

ACTIVIDADES.....

ATENCIONES REALIZADAS

Nombre de servicio:

Atendidos:

Atenciones:

En este punto de atención se logró un total de.... atenciones a través de.... Personas atendidas.

ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN REALIZADAS

INCIDENTES.....

NOVEDADES.....

Atentamente

Nombre del/la GIP:

ADJUNTO: Fotografías y/o videos de las atenciones brindadas en el punto de atención.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISEjecución de las intervenciones a través de las Plataformas
Itinerantes de Acción Social – PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 31 de 38

ANEXO N° 6

Formato de constancia de registro de atenciones en el INTRANET

FORMATO DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL INTRANET					
Plataforma:					
Modalidad:					
Número de campaña:					
Departamento:					
Provincia:					
Distrito:					
Punto de atención:					
Fecha:					
N	ENTIDAD/ SERVICIO	NÚMERO TOTAL DE ATENCIONES	NÚMERO TOTAL DE USUARIOS	REALIZÓ REGISTRO EN EL INTRANET (SI; NO)	FIRMA O SELLO DEL FUNCIONARIO
1	BANCO DE LA NACIÓN				
2	BIBLIOTECA NACIONAL				
3	DEVIDA				
4	ENFERMERIA				
5	LABORATORIO				
6	MEDICINA				
7	OBSTETRICIA				
8	ODONTOLOGIA				
9	MACEXPRESS				
10	SERVICIO JUGUEMOS				

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISEjecución de las intervenciones a través de las Plataformas
Itinerantes de Acción Social – PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 32 de 38

FORMATO DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL INTRANET

Plataforma:					
Modalidad:					
Número de campaña:					
Departamento:					
Provincia:					
Distrito:					
Punto de atención:					
Fecha:					
N	ENTIDAD/ SERVICIO	NÚMERO TOTAL DE ATENCIONES	NÚMERO TOTAL DE USUARIOS	REALIZÓ REGISTRO EN EL INTRANET (SI; NO)	FIRMA O SELLO DEL FUNCIONARIO
11	PN AURORA				
12	MINCUL				
13	MINEDU				
14	PN JUNTOS				
15	PN PENSIÓN 65				
16	RENIEC				
17	SIS				
18	SISFHO				
19	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ				



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 33 de 38

FORMATO DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL INTRANET

Plataforma:					
Modalidad:					
Número de campaña:					
Departamento:					
Provincia:					
Distrito:					
Punto de atención:					
Fecha:					
N	ENTIDAD/ SERVICIO	NÚMERO TOTAL DE ATENCIONES	NÚMERO TOTAL DE USUARIOS	REALIZÓ REGISTRO EN EL INTRANET (SI; NO)	FIRMA O SELLO DEL FUNCIONARIO
20	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO				

ANEXO N° 7

Formato del informe de resultados de la campaña

I. Introducción

Esta sección deberá contener de forma concisa la siguiente información: a) breve descripción de la base legal, b) La UT que elabora el Informe, c) Breve descripción y objetivo del Informe, y d) Justificación.

II. Generalidades de la campaña de acción social

Esta sección deberá contar como mínimo los siguientes temas por PIAS:

- a) *Actividades previas al zarpe*
- b) *Entidades que participaron con respectivos servicios y habitabilidad*
- c) *Fecha de inicio y fin de la campaña*
- d) *Ámbito de intervención (Precisar las provincias, distritos y puntos de atención)*
- e) *Reuniones de ETR (Precisar brevemente la agenda y fecha de cada reunión)*

III. Resultados

Esta sección deberá contar como mínimo los siguientes temas:

- a) *Atenciones y usuarios*
 - ✓ *Regional y desagregado por entidad*
 - ✓ *Por PIAS y desagregado por entidad*
- b) *Nacimientos (de ser el caso)*
- c) *Referencias (de ser el caso)*
- d) *Incidencias (de ser el caso)*
- e) *Registro de las encuestas de satisfacción (indicar el número de encuestas de satisfacción de usuarios y entidades que se registraron en el INTRANET). De considerarlo, puede usarse los siguientes cuadros:*

Cuadro N° 01: Registro de encuestas de satisfacción de usuarios en el INTRANET

N	Nombre de la PIAS	Número de puntos de atención	Número de encuestas registradas en el INTRANET	Comentarios
1				
2				
3				
n				
Total				

Cuadro N° 01: Registro de encuestas de satisfacción de entidades o funcionarios en el INTRANET

N	Nombre de la Entidad/ Servicio	Número de funcionarios que brindan servicios	Número de encuestas registradas en el INTRANET	Comentarios
1				
2				



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 35 de 38

<i>N</i>	<i>Nombre de la Entidad/ Servicio</i>	<i>Número de funcionarios que brindan servicios</i>	<i>Número de encuestas registradas en el INTRANET</i>	<i>Comentarios</i>
3				
<i>n</i>				
<i>Total</i>				

f) *Otros temas que considere*

IV. Conclusiones

En esta sección, se debe resaltar los principales resultados logrados al cierre de la campaña y/o los hallazgos identificados durante el desarrollo de la campaña.

V. Recomendaciones

En esta sección, cada recomendación debe contar con la unidad o entidad a quien está dirigida.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

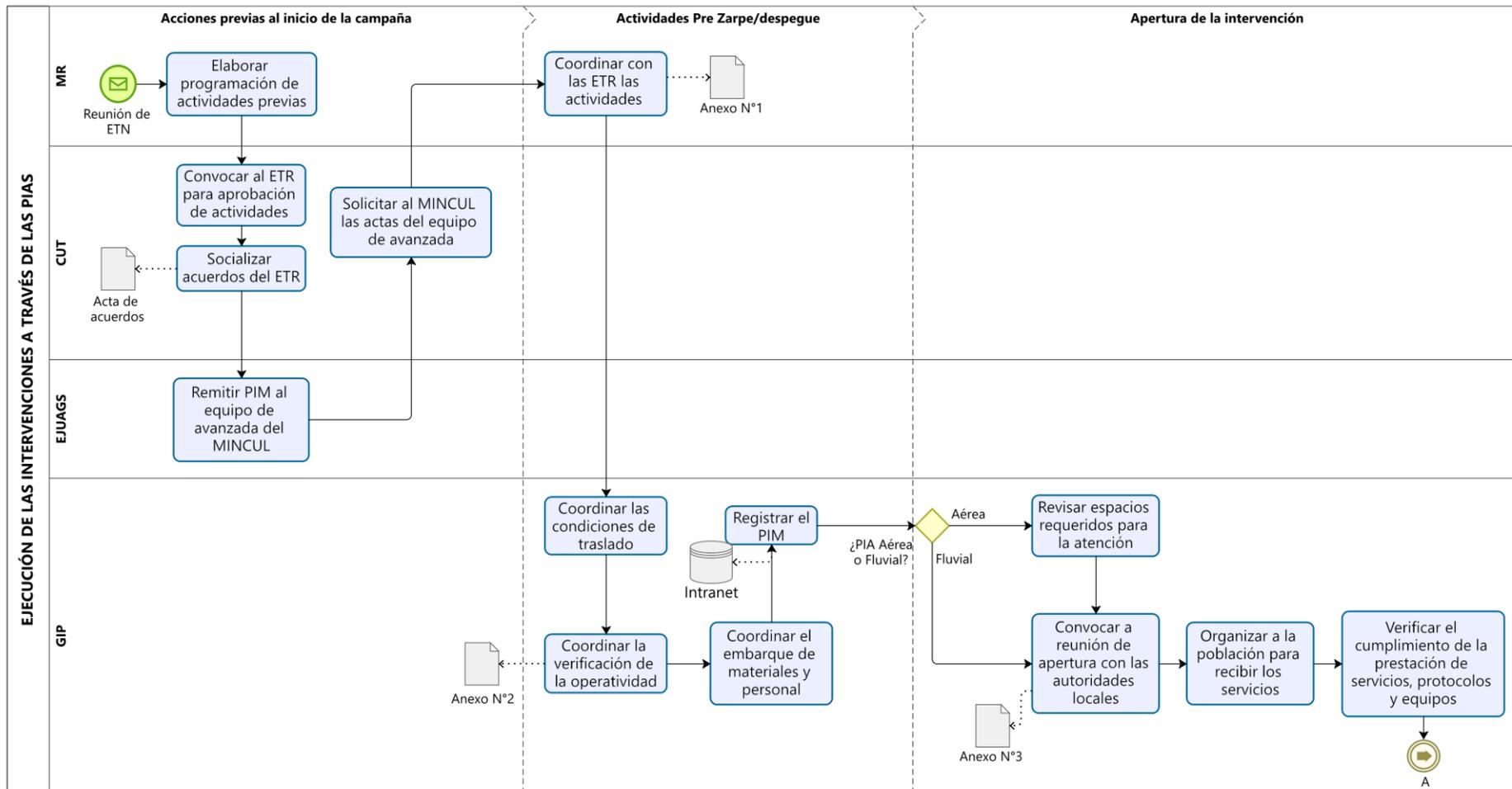
Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 37 de 38

ANEXO N° 9

Flujograma del proceso de ejecución de intervenciones a través de las PIAS





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS

Fecha de aprobación: / /

Página 38 de 38

